



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN DE MIRAFLORES**

ORDENANZA N° 571/MDSJM

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN
TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES
DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y
JARDINES, Y SERENAZGO, EN EL DISTRITO DE SAN
JUAN DE MIRAFLORES PARA EL EJERCICIO 2026**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 437
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

ORDENANZA N° 571/MDSJM

San Juan de Miraflores, 17 de noviembre de 2025

EL CONCEJO DISTRITA DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, se trató sobre la determinación de los arbitrios municipales para el Ejercicio 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y su artículo 195°, numeral 4) señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; siendo competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley.

Que, conforme al numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades, es atribución del concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; y su artículo 40°, párrafo primero, precisa que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, siendo las primeras normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando del Código Tributario, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que los gobiernos locales, mediante ordenanza, pueden crear, modificar, extinguir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Que, conforme lo prescribe el artículo 66° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, las tasas municipales son los tributos creados por los concejos municipales, cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las municipalidades de acuerdo con su ley orgánica; y su artículo 69° señala que las tasas por servicios públicos o arbitrios se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar, precisando que la determinación de dichas obligaciones deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial; indicando asimismo que, para la distribución entre los contribuyentes de una Municipalidad, del costo de las tasas por servicios públicos o arbitrios, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente; indicando a la vez su artículo 69-A que las ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación;

Que, con Resolución N° 03264-2-2007, el Tribunal Fiscal emitió pronunciamiento respecto de la forma de aplicación de los criterios expuestos en su oportunidad por el Tribunal Constitucional, los que requieren ser considerados para efectos de la correcta determinación de los arbitrios municipales; y, del mismo modo, mediante el Informe Defensorial N° 106, la Defensoría del Pueblo, al evaluar el procedimiento de ratificación seguido en la provincia de Lima y Callao, recomendó, i) una mayor transparencia en la presentación de los costos de los arbitrios a través de una mayor explicación de aquellos costos cuya sola denominación no explica por sí mismo su contenido; ii) la incorporación de los costos por refrigerios y viáticos como costos indirectos del servicio; y, iii) el establecimiento de las tasas por barrido de calles y seguridad ciudadana respecto de los propietarios de predios sin construir, más no así por los servicios de recolección de los residuos sólidos y parques y jardines en la medida que estos no se verificarían en la realidad;

Que, con Informe N° 5030-2025-SGRFTOC-GAT/MDSJM, la Subgerencia de Registro, Fiscalización Tributaria y Orientación al Contribuyente presenta el proyecto de ordenanza que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines y serenazgo en nuestra jurisdicción para el Ejercicio 2026, lo que es ratificado por la Gerencia de Administración Tributaria, a través de su Memorandum N° 1045-2025-GAT/MDSJM, y que cuenta con la opinión de la Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones (Informe N° 3240-2025-OPPI-OGPP/MDSJM), Oficina de Planeamiento, Modernización y Cooperación Técnica (Informe N° 261-2025-OPMyCT-OGPP/MDSJM), Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (Memorandum N° 1146-2025-OGPP/MDSJM), así como la opinión legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica (Informe N° 427-2025-OGAJ/MDSJM) y la conformidad de la Gerencia Municipal (Memorandum N° 981-2025-GM/MDSJM);

De conformidad con los artículos 9°, numerales 8) y 9), y 40° de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y con el Voto UNÁNIME de los señores regidores, el Concejo Municipal de San Juan de Miraflores, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES, Y SERENAZGO, EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES PARA EL EJERCICIO 2026

Artículo Primero.- ESTABLECER para el Ejercicio 2026, como marco normativo, lo dispuesto en la Ordenanza N° 528/MDSJM, que aprueba EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES, Y SERENAZGO, EN

EL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, norma municipal que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 471-MML, publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 27 de diciembre de 2024.

Artículo Segundo.- APLICAR a los costos y tasas de la presente ordenanza, lo dispuesto en la Ordenanza 528/MDSJM, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 471-MML, y publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 27 de diciembre de 2024, respecto a los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines, y Serenazgo, los mismos que serán reajustados con el Índice de Precios al Consumidor - IPC - al mes de agosto de 2025 (Índice equivalente a 1.24%), de conformidad con la Resolución Jefatural N° 196-2025-INEI, de fecha 31 de agosto de 2025, aplicable para Lima Metropolitana.

Artículo Tercero.- APROBAR el Informe Técnico Financiero de aprobación de costos y tasas de los arbitrios municipales para el Ejercicio 2026 de la presente ordenanza, aplicable al IPC de 2025(1.24%).

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- PRECISAR que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir de 01 de enero de 2026, una vez que se haya efectuado la publicación de la misma en el diario oficial "El Peruano", conjuntamente con el Informe Técnico Financiero (Anexo I), los Cuadros de Estructura de Costos de los Servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines, y Serenazgo, del Ejercicio Fiscal 2026, así como el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifica.

Segunda.- PRORROGAR la vigencia de lo dispuesto en la SEXTA DISPOSICIÓN FINAL de la Ordenanza N° 528/MDSJM, la misma que fue ratificada por Acuerdo de Concejo N° 471-MML, publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 27 de diciembre de 2024.

Tercera.- SEÑALAR que la presente ordenanza, el Informe Técnico Financiero, los Anexos, así como el Acuerdo de Concejo ratificadorio podrán ser visualizados ingresando al portal del SAT de Lima, www.sat.gob.pe, y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores: www.munisjm.gob.pe.

Cuarta.- DEROGAR todo acto normativo o administrativo que contravenga la presente ordenanza.

Quinta.- FACULTAR a la señora alcaldesa para que, mediante decreto de alcaldía, dicte las medidas necesarias para mejor cumplimiento de esta ordenanza.

Sexta.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Oficina General de Administración, Gerencia de Gestión Ambiental, así como a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, a través de sus unidades orgánicas, el cumplimiento de la presente Ordenanza; y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal institucional: www.munisjm.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

DELIA NELLY CASTRO PICHIHUA
Alcaldesa

ANEXO I INFORME TÉCNICO FINANCIERO ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

1. ASPECTOS GENERALES

El objetivo del presente informe técnico es la sustentación de los costos para el Ejercicio fiscal 2026, así como la determinación de tasas de los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo en el distrito de San Juan de Miraflores.

2. PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

La Municipalidad de San Juan de Miraflores, mediante el presente informe, sustenta la determinación de costos y tasas de los servicios públicos de Barrido de calles, Recolección de residuos sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2026, entre los predios y contribuyentes del distrito; se ha efectuado tomando en cuenta lo informado por la Oficina de Tecnología de la Información mediante el Informe N° 226-2025-OTI-OGPP/MDSJM, mediante el cual se concluye que para el año 2026 no existe incremento sustancial respecto a la cantidad de predios y contribuyentes con relación al año 2025, en ese sentido se tomara la información proporcionada detallando la siguiente información:

BARRIDO DE CALLES

Concepto	Predios				Contribuyentes				
	Inafectos	Afectos			Total Predios	Inafectos	Afectos	Exonerados	Total
		Afectos	Exonerados	Total Afectos					
Cantidad	1,907	81,029	242	81,271	83,178	879	76,261	51	77,191

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Concepto	Predios					Contribuyentes			
	Inafectos	Afectos			Total Predios	Inafectos	Afectos	Exonerados	Total
		Afectos	Exonerados	Total Afectos					
Cantidad	3,307	79,629	242	79,871	83,178	2,332	74,808	51	77,191

PARQUES Y JARDINES

Concepto	Predios					Contribuyentes			
	Inafectos	Afectos			Total Predios	Inafectos	Afectos	Exonerados	Total
		Afectos	Exonerados	Total Afectos					
Cantidad	3,305	79,631	242	79,873	83,178	2,330	74,810	51	77,191

SERENAZGO

Concepto	Predios					Contribuyentes			
	Inafectos	Afectos			Total Predios	Inafectos	Afectos	Exonerados	Total
		Afectos	Exonerados	Total Afectos					
Cantidad	1,909	81,172	97	81,269	83,178	880	76,309	2	77,191

3. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LOS COSTOS 2025

En aplicación a lo establecido en el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en relación con la aprobación anual de los importes de los Arbitrios Municipales, al mes de Agosto la Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones, a través de su Informe N° 2739-2025-OPPI/OGPP/MDSJM, efectuó el análisis de los gastos ejecutados al mes de Agosto, para la prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, así como su Proyección de los meses de Setiembre a Diciembre del presente ejercicio, resultados que se detallan a continuación:

Servicio	Costos Aprobados 2025 S/	Ejecutado a Agosto 2025 S/	% de Avance	Proyección Setiembre a Diciembre 2025 S/	% de Avance	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2025 %
Barrido de Calles	3,419,256.37	2,489,190.00	72.80%	1,419,847.00	41.53%	3,909,037.00	114.32%
Recolección de Residuos Sólidos	26,079,688.12	19,186,947.00	73.57%	7,767,846.00	29.79%	26,954,793.00	103.36%
Parques y Jardines	8,038,370.15	6,789,530.00	84.46%	2,773,453.00	34.50%	9,562,983.00	118.97%
Serenazgo	11,144,481.90	9,993,169.00	89.67%	5,403,516.00	48.49%	15,396,685.00	138.16%
Total	48,681,796.53	38,458,836.00	79.00%	17,364,662.00	35.67%	55,823,498.00	114.67%

Como se puede observar, se ha llegado alcanzar al mes de Agosto el 72.80% en la ejecución de los costos de Barrido de Calles, el 73.57% en la ejecución de costos de Recolección de Residuos Sólidos, el 84.46% en lo que respecta al servicio de Parques y Jardines y 89.67% respecto al Servicio de Serenazgo; y al mes de diciembre se llegará a superar el 100% de los costos, toda vez que se ha hecho uso eficiente de los recursos.

De la comparación con los costos aprobados mediante Ordenanza N° 528/MDSJM, ratificada mediante Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 471, normas que fueron publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de diciembre del 2024, se observa una variación sustancial, sin embargo, esta está siendo financiada por la Municipalidad.

Del análisis de los resultados, realizado por las áreas prestadoras de servicios, la Gerencia de Gestión Ambiental, mediante su Memorándum N° 427-2025-GGA/MDSJM manifiesta que del proceso de elaboración de los planes de servicios proyectados para el 2026, de los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines, se concluye que las necesidades y requerimientos para el año 2026 son iguales a las del año 2025, es decir se va a prestar los servicios de la misma manera, realizando las mismas actividades con los mismos recursos establecidos en la Ordenanza N° 528/MDSJM, tan es así que no habrá variación alguna, pudiendo cumplir todas las metas que se han previsto para el año 2026, que son las mismas fijadas para el año 2025.

En cuanto al servicio de Serenazgo, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, a través de su Memorándum N° 3052-2025-GSCV/MDSJM informa que, hechas las evaluaciones con el funcionario y técnicos del área, se concluye en que las necesidades y requerimientos para el Ejercicio 2026, del Servicio de Serenazgo, son iguales a lo establecido en la Ordenanza N° 528/MDSJM, y a su Plan de Servicios proyectado, y que, con los recursos asignados, teniendo en cuenta lo indicado, se podrá cumplir todas las metas que se han previsto para el año 2026, que son las mismas fijadas para el año 2025.

Al respecto, de la documentación e información proporcionada por las gerencias indicadas y que sirvieron para la elaboración de las estructuras de costos 2025, se observa que los costos aprobados en su oportunidad por la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores para el presente año, han sido empleados por la actual Gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2025 se cumpla con alcanzar y eventualmente superar los niveles de prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo.

4. COSTOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO 2026

Atendiendo a que la información de costos del año 2025, resulta siendo la que efectivamente requieren las gerencias prestadoras para la atención de los servicios en el ejercicio 2026, la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, bajo los lineamientos técnicos señalados y de conformidad con el artículo 8° de la Ordenanza 2386-2021-MML, ha procedido al establecimiento de los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, correspondientes al ejercicio 2026, tomando como base aquellas que fueran establecidas mediante Ordenanza N° 528/MDSJM, reajustadas con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor – IPC al mes de agosto para Lima Metropolitana, ascendente a 1.24%, establecido en la Resolución Jefatural N° 196-2025-INEI.

Bajo los lineamientos técnicos señalados, se ha procedido al establecimiento de los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2026, conforme al cuadro detalle que se indica a continuación:

Servicio	Costos Aprobados 2025 S/	IPC a Agosto 2025 %	Costos Ejercicio 2026 S/	Diferencia S/
Barrido de Calles	3,419,256.37	1.24%	3,461,655.14	42,398.78
Recolección de Residuos Sólidos	26,079,688.12	1.24%	26,403,076.26	323,388.13
Parques y Jardines	8,038,370.15	1.24%	8,138,045.94	99,675.79
Serenazgo	11,144,481.90	1.24%	11,282,673.47	138,191.58
Total	48,681,796.53	1.24%	49,285,450.81	603,654.28

5. APROBACIÓN DE LAS TASAS DEL EJERCICIO 2026

Con relación a las tasas de los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, correspondientes al ejercicio fiscal 2026, y teniendo en consideración los lineamientos establecidos en la Ordenanza N°528/MDSJM, tal como se detalla a continuación:

5.1. TASAS DE BARRIDO DE CALLES

Las tasas estimadas de Barrido de calles para el Ejercicio 2026 son las siguientes:

Zona	Tasa anual 2025 (soles/ml)	Tasa mensual 2025 (soles/ml)	IPC a Agosto 2025 %	Tasa anual 2026 (soles/ml)	Tasa mensual 2026 (soles/ml)
	<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c</i>	<i>d = a+ac</i>	<i>e = b+bc</i>
A	2.2706	0.1892	1.24%	2.2987	0.1915
B	4.5412	0.3784	1.24%	4.5975	0.3830
C	6.8119	0.5676	1.24%	6.8963	0.5746
D	15.8944	1.3245	1.24%	16.0914	1.3409

El importe a pagar por predio, se obtiene multiplicando la tasa según zona por el frontis del predio (ml).

En la determinación de los arbitrios del año 2026 para aquellos predios cuya determinación del frontis de su predio no concilie con la información de nuestra base de datos, el contribuyente podrá solicitar el recalcu mediante la presentación de una Declaración Jurada.

FRECUENCIA DE BARRIDO POR VÍAS PRINCIPALES

TIPO VÍA	VÍA	FRECUENCIA
AV.	03 DE JULIO	1 vez por semana
AV.	AMERICA	1 vez por semana
AV.	ANDRES AVELINO CACERES	1 vez por semana
AV.	AUGUSTO SALAZAR BONDY	1 vez por semana



TIPO VÍA	VÍA	FRECUENCIA
AV.	BUENAVENTURA AGUIRRE	1 vez por semana
AV.	CACERES	1 vez por semana
AV.	CAHUIDE	1 vez por semana
AV.	CIRCUNVALACIÓN	1 vez por semana
AV.	EL BOSQUE	1 vez por semana
JR.	ESTEBAN TUERTEN	1 vez por semana
AV.	FAUSTINO SILVA	1 vez por semana
AV.	GABRIEL TORRES (EX-CARAVELLI)	1 vez por semana
AV.	JOAQUIN BERNAL	1 vez por semana
AV.	JOSE RUFINO ECHENIQUE	1 vez por semana
AV.	LAS VEGAS	1 vez por semana
AV.	LOS ALAMOS	1 vez por semana
AV.	LOS BRILLANTES	1 vez por semana
AV.	LOS EUCALIPTOS	1 vez por semana
AV.	LOS FICUS	1 vez por semana
AV.	LOS LIRIOS	1 vez por semana
AV.	LOS PROCERES	1 vez por semana
AV.	LUIS ALFREDO BAMBAREN	1 vez por semana
AV.	LUIS PARDO	1 vez por semana
AV.	MATEO PUMACAHUA	1 vez por semana
CRRT.	PANAM. SUR KM.14 -17 (P)	1 vez por semana
CRRT.	PANAMERICANA SUR	1 vez por semana
AV.	PANAMERICANA SUR KM.16 (PROLONG. PEDRO MIOTA)	1 vez por semana
AV.	PRIMAVERA	1 vez por semana
AV.	REVOLUCIÓN	1 vez por semana
AV.	RUFINO ECHENIQUE	1 vez por semana
P.S.J.	SALINAS	1 vez por semana
AV.	TOMAS GUZMAN	1 vez por semana
AV.	CAMINO REAL	3 veces por semana
AV.	AGUSTIN LA ROSA LOZANO	7 veces por semana
PROLG	AV. ALIPIO PONCE	7 veces por semana
AV.	BELISARIO SUAREZ	7 veces por semana
AV.	CENTRAL	7 veces por semana
AV.	CESAR CANEVARO	7 veces por semana
AV.	CESAR CANEVARO (PROLONG.)	7 veces por semana
AV.	DE LA ALAMEDA	7 veces por semana
AV.	DEFENSORES DE LIMA	7 veces por semana
AV.	DEFENSORES LIMA (EX-AGUSTIN LA ROSA LOZANO Y TIRAD	7 veces por semana
AV.	EDILBERTO RAMOS	7 veces por semana
AV.	EL TRIUNFO	7 veces por semana
AV.	GUILLERMO BILLINGHURTS	7 veces por semana
AV.	HERNANDO DE LAVALLE	7 veces por semana
AV.	HEROES DE SAN JUAN	7 veces por semana
AV.	JOSE MARÍA SEGUIN	7 veces por semana
AV.	JOSE TORRES PAZ	7 veces por semana
AV.	JUAN VELASCO ALVARADO	7 veces por semana
AV.	LIZARDO MONTERO	7 veces por semana
AV.	MARIANO PASTOR SEVILLA	7 veces por semana
AV.	MIGUEL IGLESIAS	7 veces por semana

TIPO VÍA	VÍA	FRECUENCIA
AV.	MIGUEL IGLESIAS (PROLONG.)	7 veces por semana
AV.	NEPOMUCENO VARGAS	7 veces por semana
AV.	PASEO DE LA SOLIDARIDAD	7 veces por semana
AV.	PASTOR DE SEVILLA	7 veces por semana
AV.	PEDRO JOSE MIOTTA	7 veces por semana
AV.	PEDRO JOSE MIOTTA (PROLONG.)	7 veces por semana
AV	PEDRO MIOTTA	7 veces por semana
AV	PEDRO SILVA	7 veces por semana
AV.	PROLONGACIÓN DE LOS HEROES	7 veces por semana
AV.	PROLONGACIÓN MIGUEL IGLESIAS	7 veces por semana
AV	RAMON VARGAS MACHUCA	7 veces por semana
AV.	SALVADOR ALLENDE	7 veces por semana
AV.	SAN JUAN	7 veces por semana
AV.	SAN JUAN (PROLONG.)	7 veces por semana
AV.	SOLIDARIDAD	7 veces por semana
AV.	VICTOR CASTRO IGLESIAS	7 veces por semana
AV	LOS HEROES	7 veces por semana
AV	DE LOS HEROES	7 veces por semana
AV.	DE LOS HEROES	7 veces por semana
AV	VARGAS MACHUCA	7 veces por semana
AV.	ALAMOS	1 vez por semana
AV.	BELISARIO SUAREZ	7 veces por semana
AV.	BELIZARIO SUAREZ	7 veces por semana
AV.	CASTRO GAMBOA	1 vez por semana
AV.	DEFENSORES DE LIMA	7 veces por semana
AV.	DEFENSORES LIMA(EX-AGUSTIN LA ROSA)	7 veces por semana
AV.	GABRIEL TORRES	1 vez por semana
AV.	GUILLERMO BILLINGHURST	7 veces por semana
AV.	HERNANDO LAVALLE	7 veces por semana
AV.	LOS HEROES	7 veces por semana
AV.	LOS PRECURSORES	1 vez por semana
AV.	MIGUEL IGLESIA	7 veces por semana
AV.	MONTERRICO SUR	2 veces por semana
AV.	MORRO SOLAR	2 veces por semana
AV.	NAPOMUCENO VARGAS	7 veces por semana
AV.	PASTOR SEVILLA	7 veces por semana
AV.	PEDRO MIOTA	7 veces por semana
AV.	PEDRO MIOTTA	7 veces por semana
AV.	VARGAS MACHUCA	7 veces por semana
AV.	VARGAS MACHUCA Y PEDRO MIOTTA	7 veces por semana

**FRECUENCIAS DE BARRIDO POR CENTROS POBLADOS DE VÍAS AUXILIARES
(DISTINTAS DE VÍAS PRINCIPALES)**

CÓDIGO	CENTRO POBLADO	FRECUENCIA
19	MARÍA AUXILIADORA	1 vez por semana
22	PAMPAS DE SAN JUAN	1 vez por semana
23	PAMPLONA ALTA	1 vez por semana
24	PAMPLONA BAJA	1 vez por semana
25	PANAMERICANA SUR	1 vez por semana
10	CIUDAD DE DIOS	2 veces por semana

CÓDIGO	CENTRO POBLADO	FRECUENCIA
43	URB. SAN JUAN	2 veces por semana
49	ZONA RESIDENCIAL	2 veces por semana

FRECUENCIAS DE BARRIDO POR ZONAS

ZONAS	FRECUENCIA
A	1 vez por semana
B	2 veces por semana
C	3 veces por semana
D	7 veces por semana

5.2. TASAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**USO CASA HABITACIÓN**

Las tasas estimadas de Recolección de residuos sólidos – Casa habitación para el Ejercicio 2026 son las siguientes:

Zona	Tasa anual 2025 (soles/m2)	Tasa mensual 2025 (soles/m2)	IPC a Agosto 2025 %	Tasa anual 2026 (soles/m2)	Tasa mensual 2026 (soles/m2)
	<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c</i>	<i>d = a+ac</i>	<i>e = b+bc</i>
Zona 1	1.0983	0.0915	1.24%	1.1119	0.0926
Zona 2	1.2341	0.1028	1.24%	1.2494	0.1040
Zona 3	0.7854	0.0654	1.24%	0.7951	0.0662
Zona 4	1.3018	0.1084	1.24%	1.3179	0.1097

Habiendo establecido el monto del servicio por metro cuadrado (tamaño del predio) por cada zona de servicio y como paso previo de la determinación de la tasa a pagar, se usa los habitantes promedio por predio el cual se determina a través de la siguiente ecuación:

Fórmula para calcular la tasa

$$\text{Monto a pagar} = AC \text{ m}^2 \times Cm^2 * [1 + (H_{\text{pred}} - H_{\text{prom}}) FV^{\wedge}]$$

Explicación de las variables de la fórmula

ACm2	Tamaño del predio (metros cuadrados) declarados o registrados en base predial
Cm2	Costo mensual por metro cuadrado por Zona se servicio
Hpred	Cantidad de habitantes del predio declarado
Hprom	Cantidad de habitantes promedio 6 habitantes
FV [^]	Factor de variación por habitante = (1 / Hprom)

Para determinar la tasa por el uso de casa habitación se hace uso del número de habitantes del distrito que fue obtenido de acuerdo a los datos del portal del INEI Instituto Nacional de Estadística e Informática - Censo de Población y Vivienda 2017 "Sistema de Información Distrital para la Gestión Pública" link <https://estadist.inei.gob.pe/> muestra que el distrito de San Juan de Miraflores tiene una población proyectada para el 2024 de 429,975 habitantes, resultando en promedio 6 habitantes por vivienda.

El contribuyente que considere que el número de habitantes indicado por la municipalidad no es el que corresponde, puede presentar declaración jurada para determinar la cantidad de habitantes promedio que existen en su vivienda. Estas declaraciones juradas estarán sujetas al procedimiento de fiscalización establecido en el Código Tributario.

ZONAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS - CASA HABITACIÓN

Zona servicio	Ubicación
Zona 1	Pamplona Alta
Zona 2	Ciudad de Dios, Pamplona Baja y San Juanito
Zona 3	Urb. San Juan, Pampas de San Juan y María Auxiliadora.
Zona 4	Panamericana Sur y Zona Residencial.

Nº	Zona	SECTORES
01	Zona I Pamplona Alta	La Rinconada, Nueva Rinconada, Alfonso Ugarte, San Francisco de la Cruz, 05 de Mayo, Ollanta y Miguel Grau, El Nazareno, 28 de Mayo, San Francisco, Nuevo Horizonte, Ampliación 3 San Francisco, 15 de Setiembre, El Brillante, Buenos Milagros, 28 de Julio, Los Laureles, Los Ángeles, Leoncio Prado, Alfonso Ugarte, Víctor R. Haya de la Torre, A.H. Hijos del Brillante, Los Girasoles, Primero de Mayo, 7 de Junio, 12 de Noviembre, A.H. Pamplona Alta, José María Arguedas, Los Cedros de Villa San Luis, 26 de febrero, Sector la Inmaculada, Angeles II Villa San Luis, Los Laureles, Divino Maestro, Las Malvinas, San Luis, Ampliación San Francisco el Mirador, Sector Lomas, Corazón de María, Las Américas, Fronteras Vivas, Sector Imperial, Virgen del Buen Paso, Sagrado Corazón, Nueva Jerusalén, A.H. Bellavista I, Viñas de Pamplona, Asociación de Pobladores Los Jardines, Virgen de Fátima, Nueva Esperanza 2000, La Cumbre, Valle 2000, Alto Progreso, Minas 2000, Halcón Sagrado, La Cumbre, La Colina, Los Pinos, Las Praderas, La Capilla, Valia Alborada, Vista Alegre, El Paraíso, Defensores de la Familia, Torres de Pamplona, Pedregales Altos, José Olaya, Las Tunas, Girasoles Parte Baja, Virgen de las Mercedes, Nueva Florida, 10 de Enero, Villa Hermosa, Nuevo Milenio, Girasoles Parte Alta, Los Jardines Zona "C", Nuevo Amanecer, San Juan de Vista Alegre, Señor de Muruhuay, Vila Jardín, Asociación 7 de Enero, 7 de Julio, Villa San Juan, 6 de Enero, Quebrada 2000 Grupo I, Quebrada 2000 Grupo II, Santa Rosa, Villa la Paz
02	Zona II Ciudad de Dios Pamplona Baja Sanjuanito	A.H. Hijos Excedentes de Pamplona Baja, A.H. Horacio Cevallos Gárnez, A.H. Las Lomas de San Juan, A.H. María Misionera, A.H. Martín José Olaya, Ampliación Asociación Magisterial 6 de Julio, Asociación de Vivienda El Progreso, Asociación de Vivienda Grafitos del Perú, Asociación de Vivienda María Reiche, Asociación Magisterial de Vivienda 6 de Julio, Cooperativa de Vivienda 13 de enero, Cooperativa Villa Residencial, P J Jesús Poderoso, Urbanización Andrés Avelino Cáceres.
03	Zona III Urbana	Conjunto Habitacional FONAVI, Urb. ENTEL PERÚ, Urb. María Auxiliadora, Urb. Amauta, Asociación de Vivienda Santa Rosa y Urb. San Juan Zonas A, B, C, D, E.
03	Zona III María Auxiliadora	A.H. San Antonio de Padua, Virgen de Guadalupe, Villa Solidaridad I, II, III, Mártires de San Juan, A.H. Sarita Colonia, A.H. San Francisco de Asís, A.H. Sol de los Milagros, 7 de Julio, Rafael Belaunde, La Libertad, El Milagro, Las Flores, A.H. El Sol, Vista Alegre, UPIS Villa Solidaridad, Villa Solidaridad IV Etapa.
03	Zona III Pampas de San Juan	Valle Sarón, República Federal Alemana, República Democrática Alemana, Alva y Alva, 13 de Octubre, Indoamérica, Héroes de San Juan, Pacífico I y II, Trébol Azul, Santa Úrsula, Ricardo Palma, Laderas de Villa, Uranmarca, Fortaleza. Manuel Scorza, 27 de Julio, 1ero de Junio, Universo, Imperio, Merced de Lima, Villa Mercedes, San Miguel de Apurí, Indoamérica, Cedros del Sur, Unión y Paz, 20 de Mayo, Buenos Aires, Las Praderas, Vista al Mar, Ciudad de Belén, Buena Vista, Javier Heraud, Dos Cruces, Patrón Santiago, Señor de los Milagros, Cerro Bala, José Carlos Mariátegui, Paraíso, Los Portales, I, II Asociación de Vivienda las Praderas, Los pinos I y II, Las Torres de San Juan
04	Zona IV Panamericana Sur	A.H. Mateo Pumacahua I y II, Virgen del Buen Paso, Alojados Villa Solidaridad, Jesús de Belén, Asociación de Vivienda Canevaro, Las Perlas de San Juan, Asociación de Vivienda La Floresta, Urb. José Olaya, Cooperativa Hardy Montoya, Cooperativa de Vivienda Familias Unidas, Asociación de Vivienda Mariano Santos, Asociación Santa Rosa, Cooperativa Umamarca, Cooperativa América, Asociación Nuevo Amanecer de Villa, Asociación Mutual Ayacucho, A.H. Intihuatana, Rodrigo Franco, Las Brisas de Villa, Tres de Octubre 1era Etapa, 15 de Agosto, San José de Villa, Las Dunas, Juan Pablo II, A.H. Flores de Villa, Villa del Sur, Villa Solidaridad, 15 de Setiembre, José María Arguedas, Villa Primavera, Arbolitos José Inclán, Los Forestales
04	Zona IV Zona de Tratamiento especial (residencial)	Urb. Prolongación Benavides, San Ignacio de Loyola, Los Proceres Precursores

USOS PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2026

CÓDIGO USO	DESCRIPCIÓN DE USO	CONCEPTO
01	Casa Habitación	Predio de uso de vivienda.
02	Terrenos sin construir	Predio sin construcción.
03	Comercio vecinal	Predios dedicados a brindar servicios; profesionales, Internet, servicios públicos y otros usos Hasta 200 m2 no incluidos en las categorías de dicha tabla
04	Comercio comunal	Predios dedicados a los giros: bodegas, bazar, librería, boticas y farmacias, ferretería y otros usos Mayor a 200 m2 no incluidos en la categorías de dicha tabla
05	Restaurante, cevichería, pollería, similares	Predios dedicados a los giros: restaurante, cevichería y/o pollería
06	Grifos, estaciones de servicio	Predios dedicados a la venta de combustibles
07	Playa de estacionamiento	Predios dedicados al servicio de estacionamiento de vehículos
08	Hospitales	Predios dedicados al servicio de salud humana
09	Servicios profesionales, administrativos, similares	Predios dedicados a servicios profesionales
10	Hostales, Hospedajes	Predios dedicados al servicio de alojamiento básico
11	Hoteles	Predios dedicados al servicio de alojamiento especializado
12	Galería o stand de galería	Predios dedicados a la venta de diversos productos
13	Mercado o puesto de mercado minorista	Predios destinados a mercados, galería o campos feriales, minorista hasta 200 m2

CÓDIGO USO	DESCRIPCIÓN DE USO	CONCEPTO
14	Mercado o puesto de mercado mayorista	Predios destinados a mercados, galería o campos feriales, mayoristas mayor a 200 m2
15	Academias, Institutos, Universidades	Predios dedicados al servicio de educación
16	Industria de menor escala	Predios destinados a la actividad de producción de menor escala hasta 500 m2
17	Industria de mayor escala	Predios destinados a la actividad de producción de mayor escala mayor a 500 m2
18	Entidades públicas, gobiernos extranjeros de menor escala	Instituciones públicas u organismos descentralizados, de menor escala hasta 500 m2
19	Entidades públicas, gobiernos extranjeros de mayor escala	Instituciones públicas u organismos descentralizados, de mayor escala más de 500 m2
20	Organizaciones sociales, culturales, religiosas, políticas, sin fines de lucro	Predios dedicados a servicios sociales, culturales, religiosos, etc.
21	Entidades financieras, bancos o similares	Predios destinados a agencias bancarias, financieras, cajas municipales, cooperativas de ahorro EDYPYMES y otras similares.
22	Local de entretenimiento, juegos de azar, cine, casas de juego, bingos, tragamonedas	Predios dedicados a servicios de diversión
23	Discotecas, peñas, local de recepciones, salón de baile	Predios dedicados a servicios de bailes y músicas
25	Lubricentros	Predios dedicados a servicios de cambio de aceites
26	Veterinarias	Predios dedicados a servicios de salud de animales
27	Servicio vecinal	Predios dedicados a servicios diversos, hasta 200 m2
28	Servicio comunal	Predios dedicados a servicios diversos, mayor a 200 m2
29	Centros educativos pequeño	Entidades dedicadas a la enseñanza en los diferentes niveles privados o públicos, pequeños hasta 500 m2
30	Centros educativos grande	Entidades dedicadas a la enseñanza en los diferentes niveles privados o públicos, grandes mayor a 500 m2
31	Centros de salud pequeño	Establecimientos de atención a la salud privada o público (centros de salud o consultorio), pequeño hasta 500 m2
32	Centros de salud grande	Establecimientos de atención a la salud privada o público (centros de salud o consultorio), grande mayor a 500 m2
33	Supermercados	Supermercados
34	Hipermercados	Hipermercados, centros comerciales

USO DISTINTO A CASA HABITACIÓN

En relación al Decreto Legislativo N°1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado por el Decreto Legislativo N°1501 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, la Municipalidad de San Juan de Miraflores garantiza la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales comunes o no peligrosos, incorporando a los generadores veterinarias y lubricentros. Referente a los predios de uso laboratorios de ensayo ambiental, estos no se encuentran identificados en los registros del sistema informático de la Municipalidad.

Las tasas estimadas de Recolección de residuos sólidos – Usos distinto a Casa habitación para el Ejercicio 2026 son las siguientes:

Código Uso	Descripción de Uso	Tasa anual 2025 (soles/m2)	Tasa mensual 2025 (soles/m2)	IPC a Agosto 2025 %	Tasa anual 2026 (soles/m2)	Tasa mensual 2026 (soles/m2)
		<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c</i>	<i>d = a+ac</i>	<i>e = b+bc</i>
03	Comercio vecinal	5.2847	0.4403	1.24%	5.3502	0.4457
04	Comercio comunal	3.8665	0.3222	1.24%	3.9144	0.3261
05	Restaurante, cevichería, pollería, similares	65.2142	5.4345	1.24%	66.0228	5.5018
06	Grifos, estaciones de servicio	18.9371	1.5780	1.24%	19.1719	1.5975
07	Playa de estacionamiento	11.7842	0.9820	1.24%	11.9303	0.9941
08	Hospitales	3.5519	0.2959	1.24%	3.5959	0.2995
09	Servicios profesionales, administrativos, similares	12.6783	1.0565	1.24%	12.8355	1.0696
10	Hostales, Hospedajes	10.2469	0.8539	1.24%	10.3739	0.8644

Código Uso	Descripción de Uso	Tasa anual 2025 (soles/m2)	Tasa mensual 2025 (soles/m2)	IPC a Agosto 2025 %	Tasa anual 2026 (soles/m2)	Tasa mensual 2026 (soles/m2)
		<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c</i>	<i>d = a+ac</i>	<i>e = b+bc</i>
11	Hoteles	11.0201	0.9183	1.24%	11.1567	0.9296
12	Galería o stand de galena	9.3765	0.7813	1.24%	9.4927	0.7909
13	Mercado o puesto de mercado minorista	30.3636	2.5303	1.24%	30.7401	2.5616
14	Mercado o puesto de mercado mayorista	14.1534	1.1794	1.24%	14.3289	1.1940
15	Academias, Institutos, Universidades	5.4985	0.4582	1.24%	5.5666	0.4638
16	Industria de menor escala	6.7164	0.5597	1.24%	6.7996	0.5666
17	Industria de mayor escala	6.1823	0.5151	1.24%	6.2589	0.5214
18	Entidades públicas, gobiernos extranjeros de menor escala	54.9242	4.5770	1.24%	55.6052	4.6337
19	Entidades públicas, gobiernos extranjeros de mayor escala	10.6101	0.8841	1.24%	10.7416	0.8950
20	Organizaciones sociales, culturales, religiosas, políticas, sin fines de lucro	2.0007	0.1667	1.24%	2.0255	0.1687
21	Entidades financieras, bancos o similares	46.4170	3.8680	1.24%	46.9925	3.9159
22	Local de entretenimiento, juegos de azar, cine, casas de juego, bingos, tragamonedas	18.2991	1.5249	1.24%	18.5260	1.5438
23	Discotecas, peñas, local de recepciones, salón de baile	19.6801	1.6400	1.24%	19.9241	1.6603
25	Lubricentos	19.1227	1.5935	1.24%	19.3598	1.6132
26	Veterinarias	19.1609	1.5967	1.24%	19.3984	1.6164
27	Servicio vecinal	15.2256	1.2688	1.24%	15.4143	1.2845
28	Servicio comunal	11.1887	0.9323	1.24%	11.3274	0.9438
29	Centros educativos pequeño	11.3676	0.9473	1.24%	11.5085	0.9590
30	Centros educativos grande	5.4747	0.4562	1.24%	5.5425	0.4618
31	Centros de salud pequeño	3.6041	0.3003	1.24%	3.6487	0.3040
32	Centros de salud grande	1.2474	0.1039	1.24%	1.2628	0.1051
33	Supermercados	34.3999	2.8666	1.24%	34.8264	2.9021
34	Hipermercados	31.7902	2.6491	1.24%	32.1843	2.6819

El importe a pagar por predio, se obtiene multiplicando la tasa según uso por el área construida del predio (m2).

COMERCIO AMBULATORIO

Las tasas estimadas de Recolección de residuos sólidos – Comercio Ambulatorio para el Ejercicio 2026 son las siguientes:

Tipo comercio ambulatorio	Tasa diaria 2025 (soles/m2)	IPC a Agosto 2025 %	Tasa diaria 2026 (soles/m2)
	<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c = a+ab</i>
Puestos de comercio Ambulatorio	2.2370	1.24%	2.2647

El importe a pagar por comercio, se obtiene según la tasa del tipo de comercio ambulatorio.

5.3. TASAS DE PARQUES Y JARDINES

Las tasas estimadas de Parques y Jardines para el Ejercicio 2026 son las siguientes:

Zona	Ubicación Zona	Ubicación del predio	Tasa anual 2025 (soles/predio)	Tasa mensual 2025 (soles/predio)	IPC a Agosto 2025 %	Tasa anual 2026 (soles/predio)	Tasa mensual 2026 (soles/predio)
			<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c</i>	<i>d = a+ac</i>	<i>e = b+bc</i>
1	URB. SAN JUAN	Frente a áreas verdes	178.4189	14.8682	1.24%	180.6312	15.0525
		Cerca de área verdes hasta 100 m	161.3102	13.4425	1.24%	163.3104	13.6091
		Lejos de áreas verdes	131.6901	10.9741	1.24%	133.3230	11.1101

Zona	Ubicación Zona	Ubicación del predio	Tasa anual 2025 (soles/predio)	Tasa mensual 2025 (soles/predio)	IPC a Agosto 2025 %	Tasa anual 2026 (soles/predio)	Tasa mensual 2026 (soles/predio)
			<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c</i>	<i>d = a+ac</i>	<i>e = b+bc</i>
2	CIUDAD DE DIOS	Frente a áreas verdes	45.9722	3.8310	1.24%	46.5422	3.8785
		Cerca de área verdes hasta 100 m	41.1422	3.4285	1.24%	41.6523	3.4710
		Lejos de áreas verdes	33.5772	2.7981	1.24%	33.9935	2.8327
3	PAMPLONA BAJA Y SAN JUANITO	Frente a áreas verdes	207.9226	17.3268	1.24%	210.5008	17.5416
		Cerca de área verdes hasta 100 m	187.7879	15.6489	1.24%	190.1164	15.8429
		Lejos de áreas verdes	153.6288	12.8024	1.24%	155.5337	12.9611
4	PAMPLONA ALTA	Frente a áreas verdes	103.0011	8.5834	1.24%	104.2783	8.6898
		Cerca de área verdes hasta 100 m	92.5264	7.7105	1.24%	93.6737	7.8061
		Lejos de áreas verdes	76.4070	6.3672	1.24%	77.3544	6.4461
5	PAMPAS DE SAN JUAN Y MARÍA AUXILIADORA	Frente a áreas verdes	146.1219	12.1768	1.24%	147.9338	12.3277
		Cerca de área verdes hasta 100 m	131.6901	10.9741	1.24%	133.3230	11.1101
		Lejos de áreas verdes	107.9475	8.9956	1.24%	109.2860	9.1071
6	PANAMERICANA SUR Y ZONA RESIDENCIAL	Frente a áreas verdes	80.3059	6.6921	1.24%	81.3016	6.7750
		Cerca de área verdes hasta 100 m	71.6352	5.9696	1.24%	72.5234	6.0436
		Lejos de áreas verdes	58.1927	4.8493	1.24%	58.9142	4.9094

El importe a pagar por predio, se obtiene de la siguiente manera:

- Identificar la ubicación del predio respecto del área verde.
- Identificar la zona donde se sitúa el predio.
- Identificar la tasa del predio.

En el caso de condóminos, la tasa por predio será dividida según el porcentaje de propiedad declarado. El contribuyente que considere que la ubicación de su predio no corresponde a la ubicación asignada, podrá presentar declaración jurada sustentada. Estas declaraciones juradas estarán sujetas al procedimiento de fiscalización establecido en el Código Tributario.

UBICACIÓN DEL PREDIO RESPECTO DE SU CERCANÍA A LAS ÁREAS VERDES

Ubicación	Descripción de ubicación respecto de área verde
Frente a áreas verdes	Los cuales perciben una mayor intensidad del disfrute del servicio debido a su cercanía al parque o áreas verdes
Cerca de área verdes hasta 100 m	Son los predios que se ubican a una cuadra redonda del parque o área verdes (100 m)
Lejos de áreas verdes	Predios ubicados en ninguna de las categorías anteriores, esto debido a que la prestación de este servicio es potencial.

ZONAS DE SERVICIO

Zona	Ubicación
1	Urb. San Juan
2	Ciudad de Dios
3	Pamplona Baja y San Juanito
4	Pamplona Alta,
5	Pampas de San Juan y María Auxiliadora
6	Panamericana Sur y Zona Residencial

CONTENIDO DE CADA ZONA DE SERVICIO

Zona 1: Urb. San Juan	Zona 4: Pamplona Alta	Zona 5: Pampas de San Juan
- Zona A - Zona B - Zona C - Zona D - Zona E - Urbanización Entel Perú - Urbanización Amauta - Urbanización María Auxiliadora - Conjunto Habitacional Fonavi - Conjunto Habitacional Inclán	- La Nueva Rinconada - Sector Ollantay - Sector 12 de noviembre - Sector El brillante - Sector Alfonso Ugarte - Sector Villa San Luis - Sector José María Arguedas - Sector El Nazareno - Sector Virgen del Buen Paso - Sector 28 de Julio - Sector Buenos Milagros - Sector Nuevo Horizonte - Sector 28 de mayo - Sector San Francisco de la Cruz	- CDV 27 de Julio - CDV La Fortaleza II - AAHH El Pacifico - Sector Los Pinos - CDV Fortaleza I - CDV Santa Úrsula - CDV Uranmarca - Asoc de Viv. Valle Sharon - AAHH Héroes de San Juan - AAHH Trébol Azul - AAHH José Carlos Mariátegui
Zona 2: Ciudad de Dios		Zona 6: Panamericana Sur y Zona Residencial
- Urbanización Ciudad de Dios zona K, A.		- Urbanización José Olaya - CDV U mamama - CDV América - AAHH Mateo Pumacahua III - AAHH Las Flores de Villa
Zona 3: Pamplona Baja y San Juanito	Zona 5: Sector María Auxiliadora	
- Urbanización Pamplona Baja - Urbanización Arenal San Juan - Urbanización San Juanito	- AAHH San Antonio de Padua - AAHH Villa Solidaridad - Sector Sarita Colonia	

ÁREAS VERDES DEL DISTRITO

LISTA DE AREAS VERDES PUBLICAS DEL DISTRITO					
Nº	TIPO AREA VERDE	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	ZONA	AREA TOTAL (M2)
1	PARQUE	PARQUE SEÑOR DE LUREN - K2	FTE. MZ. K2 LT. 11 SECTOR LA RINCONADA	PAMPLONA ALTA	623.99
2	PARQUE	PARQUE NIÑO JESUS	MZS. S1/O1/G2 SECTOR LA RINCONADA	PAMPLONA ALTA	1,279.80
3	PARQUE	PARQUE EL MIRADOR	FTE. AV. SAN JUAN CRUCE CON CALLE PIURA – SECTOR LA NUEVA RINCONADA	PAMPLONA ALTA	1,037.52
4	PARQUE	PARQUE SAN MARTIN DE PORRES	FTE. A CALLE ANDRES AVELINO CACERES CRUCE CON CALLE PROCERES – SECTOR 05 DE MAYO	PAMPLONA ALTA	437.37
5	PARQUE	PARQUE TUPAC AMARU (PQ. Nº 2)	AV. PRINCIPAL FTE. MZ A LT 13 SECTOR IMPERIAL	PAMPLONA ALTA	492.32
6	PARQUE	PARQUE ENTORNO ECOLÓGICO Nº 2 - EL TRIÁNGULO (OLLANTAY)	FTE. MZ G3 LT. 29 SECTOR OLLANTAY	PAMPLONA ALTA	684.50
7	PARQUE	PARQUE ENTORNO ECOLÓGICO Nº 3 - EL BOSQUE (OLLANTAY)	FTE. MZ V3 LT 3 SECTOR OLLANTAY	PAMPLONA ALTA	5,180.00
8	PARQUE	PARQUE CENTRAL OLLANTAY	FTE. MZ P3 LT19 SECTOR OLLANTAY	PAMPLONA ALTA	6,923.39
9	PARQUE	PARQUE BELEN	FTE. MZ J4F LT 24 SECTOR 12 DE NOVIEMBRE	PAMPLONA ALTA	1,946.50
10	PARQUE	PARQUE LEONCIO PRADO - AMERICA Nº2	FTE. AV. EDILBERTO RAMOS CRUCE CON CALLE CENTENARIO	PAMPLONA ALTA	8,138.81
11	PARQUE	PARQUE LAS AMERICAS	FTE. AV. CENTRAL CON CALLE LA LIBERTAD	PAMPLONA ALTA	4,118.85
12	PARQUE	PARQUE MIGUEL GRAU	FTE. MZ. H2 LT. 10 SECTOR MIGUEL GRAU	PAMPLONA ALTA	3,960.00
13	PARQUE	PARQUE RAUL HAYA DE LA TORRE	FTE MZ K LT 4 SECTOR EL BRILLANTE	PAMPLONA ALTA	2,310.00
14	PARQUE	PARQUE EL BRILLANTE	FTE A LA PROL. AV. SAN JUAN 108 SECTOR EL BRILLANTE	PAMPLONA ALTA	4,381.50
15	PARQUE	PLAZA CÍVICA ALFONSO UGARTE	FTE. MZ K LT 31 SECTOR ALFONSO UGARTE	PAMPLONA ALTA	12,532.40
16	PARQUE	CAMPO DEPORTIVO EL HUECO	AV. GABRIEL TORRES, MZ K FTE. LT 1 SECTOR ALFONSO UGARTE	PAMPLONA ALTA	13,200.14



LISTA DE AREAS VERDES PUBLICAS DEL DISTRITO

Nº	TIPO AREA VERDE	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	ZONA	AREA TOTAL (M2)
17	PARQUE	PARQUE INMACULADA	FTE A LA MZ W7 LT 10 SECTOR V9ILLA SAN LUIS	PAMPLONA ALTA	2,433.46
18	PARQUE	PARQUE SECO (EDILBERTO RÁMOS)	FTE. MZ. T7 LT 20 SECTOR VILLA SAN LUIS	PAMPLONA ALTA	1,618.80
19	PARQUE	PARQUE NAZARENO	AV. EL NAZARETH FTE. MZ C LT 6 SECTOR EL NAZARENO	PAMPLONA ALTA	2,559.70
20	PARQUE	PARQUE LA REFORMA - VIRGEN DEL BEN PASO Nº2	FTE. A LA MZ N5 LT 32 SECTOR VIRGEN DEL BUEN PASO	PAMPLONA ALTA	1,208.77
21	PARQUE	PARQUE VIRGEN DEL BUEN PASO	FTE A LA MZ L5 LT. 31 SECTOR VIRGEN DEL BUEN PASO	PAMPLONA ALTA	3,332.00
22	PARQUE	PARQUE CRUZ DE MOTUPE	FTE. A LA MZ . F5 LT. 13 SECTOR DEL BUEN PASO	PAMPLONA ALTA	890.65
23	PARQUE	CAMPO DEPORTIVO AMAUTA	FTE. PQ. CRUZ DE MOTUPE SECTOR VIRGEN DEL BUEN PASO	PAMPLONA ALTA	8,593.56
24	PARQUE	Escarapela Nº1 - 28 DE JULIO	CALLE S/N - SECTOR 28 DE JULIO	PAMPLONA ALTA	1,885.31
25	PARQUE	Escarapela Nº2	CREUCE DE CALLE P1 CON PASAJE 9 (IGLESIA LOS ÁNGELES)	PAMPLONA ALTA	480.66
26	PARQUE	PARQUE LA BANDERA	FTE. A LA MZ. 57 LT 2, SECTOR 28 DE JULIO	PAMPLONA ALTA	1,247.00
27	PARQUE	PARQUE BUENOS MILAGROS Nº2 - EL TRIÁNGULO	CRUCE DE JIRÓN GENERAL LA MAR Y AV. CENTENARIO	PAMPLONA ALTA	590.00
28	PARQUE	PARQUE Nº 19 / PARQUE BUENOS MILAGROS	FTE. A LA MZ 46 LT. 24 SECTOR BUENOS MILAGROS	PAMPLONA ALTA	1,020.60
29	PARQUE	PARQUE INFANTIL BUENOS MILAGROS	CRUCE DE AV. SAN JUAN Y JIRÓN CONFRATERNIDAD	PAMPLONA ALTA	967.50
30	PARQUE	PARQUE CENTRAL NUEVO HORIZONTE	FTE. A LA MZ. 22 LT. 15 SECTOR NUEVO HORIZONTE	PAMPLONA ALTA	2,758.42
31	PARQUE	PARQUE Nº 11 NIÑO HEROE NESTOR BONILLA - NUEVO HORIZONTE	FTE A LA MZ. 20 LT 14 SECTOR NUEVO HORIZONTE	PAMPLONA ALTA	879.84
32	PARQUE	PARQUE 28 DE MAYO - VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO	FTE. A LA MZ. 18 LT 19 SECTOR 28 DE MAYO	PAMPLONA ALTA	852.00
33	PARQUE	PARQUE SAN FRANCISCO DE LA CRUZ	FTE. A LA MZ. 14 LT 19, SECTOR SAN FRANCISCO DE LA CRUZ	PAMPLONA ALTA	834.20
34	PARQUE	LA BANDERA DE VILLA SAN LUIS	CALLE S/N - VILLA SAN LUIS	PAMPLONA ALTA	759.90
35	PARQUE	Los Laureles	CRUCE DE JIRÓN SAN MARTÍN CON CESAR VALLEJO	PAMPLONA ALTA	900.00
36	PARQUE	12 de noviembre	CREUCE DE CALLE APURIMAC Y CALLE IQUITOS (MERCADO NIÑO JESÚS)	PAMPLONA ALTA	3,863.30
37	PARQUE	Mariano	FTE. AV. 3 – SECTOR LA RINCONADA	PAMPLONA ALTA	2,170.97
38	PARQUE	PARQUE JESUS PODEROSO - SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	JR. LOS CONQUISTADORES FTE. MS. X LT. 3 JESUS PODEROSO	PAMPLONA BAJA	1,543.05
39	PARQUE	JARDÍN Nº3 JESÚS PODEROSO	AV. CIRCUNVALACIÓN CON CALLE LOS ÁNGELES	PAMPLONA BAJA	322.55
40	PARQUE	PARQUE VIRGEN DE FATIMA - LOS CONQUISTADORES	JR. LOS CONQUISTADORES, FTE. MZ X LT 16 JESUS PODEROSO	PAMPLONA BAJA	1,123.00
41	PARQUE	PARQUE MARTIRES DEL PERIODISMO	CAL. DANIEL GARCES, FTE. MZ HG LT. 15B URB. P.B.	PAMPLONA BAJA	1,827.00
42	PARQUE	PARQUE JOSE OLAYA	FTE. A CAL MANUEL ZELAYA 420 URB. P.B.	PAMPLONA BAJA	1,192.75
43	PARQUE	PARQUE FILIBERTO ROMERO 1	FTE.A JR. FILIBERTO ROMERO 238 URB. P.B.	PAMPLONA BAJA	913.50
44	PARQUE	Palmeras de Santa Rosa	CRUCE DE JR. FILIBERTO ROMERO Y MANUEL ZELAYA	PAMPLONA BAJA	2,626.75

LISTA DE AREAS VERDES PUBLICAS DEL DISTRITO					
Nº	TIPO AREA VERDE	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	ZONA	AREA TOTAL (M2)
45	PARQUE	PARQUE FILIBERTO ROMERO 2	FTE. A JR. FILIBERTO ROMERO 519 URB. P.B.	PAMPLONA BAJA	924.00
46	PARQUE	COMPLEJO DEPORTIVO PARQUE AMERICA	FTE. A JR. MANUEL ESCOBAR 561 URB. P.B.	PAMPLONA BAJA	26,645.00
47	PARQUE	PARQUE 8 DE ENERO - ABRAHAM BALLENAS	FTE A JR. MARIANO CAMPOS 586 URB P.B.	PAMPLONA BAJA	1,849.00
48	PARQUE	PARQUE HEROES DEL CENEPA	FTE. A AV. DEFENSORES DE LIMA 214 URB. P.B.	PAMPLONA BAJA	5,638.17
49	PARQUE	PARQUE VIRGEN DE LAS MERCEDES Nº2	JR. MANUEL PEREZ, FTE. MZ. B2 LT. 2 URB. P.B.	PAMPLONA BAJA	1,207.00
50	PARQUE	PARQUE TNTE. SEGUNDO URBINA	FTE. A JR. FELIPE OLIVA 527 URB. P.B.	PAMPLONA BAJA	863.00
51	PARQUE	PARQUE MARCOS MEDINA SILVA (PONZONI)	FTE. JR. JULIAN ARIAS 469 URB. P.B.	PAMPLONA BAJA	2,145.00
52	PARQUE	PARQUE MARCO MEDINA Nº2	CRUCE DE CALLE GUADALUPE HUARE Y JULIO AGUIRRE	PAMPLONA BAJA	307.15
53	PARQUE	PLAZUELA LA PILETA SAN VALENTIN	AV. SAN JUAN Y AV. DEFENSORES DE LIMA URB. P.B.	PAMPLONA BAJA	1,661.10
54	PARQUE	PARQUE CONSTITUCION - CESAR VALLEJO	FTE. CAL. CESAR RODRIGUEZ 391 URB. P.B.	PAMPLONA BAJA	2,500.72
55	PARQUE	PARQUE VIRGEN DE LAS MERCEDES	FTE. CAL. RAMON GUERRERO 310 ZONA A - URB CIUDAD DE DIOS	PAMPLONA BAJA	2,018.50
56	PARQUE	PARQUE 24 DE DICIEMBRE	AV. GABRIEL TORRES CDRA. 03 Y JR. ALEJANDRO TIRADO CDRA. 03 ZONA A - URB CIUDAD DE DIOS	PAMPLONA BAJA	3,256.00
57	PARQUE	PARQUE RECREATIVO	FTE. JR. MANUEL ARIAS 489 ZONA A URB. CIUDAD DE DIOS	PAMPLONA BAJA	2,025.00
58	PARQUE	PARQUE LOS HEROES	FTE. JR. PABLO ARGUEDAS 172 ZONA A - URB CIUDAD DE DIOS	PAMPLONA BAJA	2,025.00
59	PARQUE	PARQUE WILLIAM Mc CARTHY	FTE. JR. MANUEL VILLARAN 159 ZONA - URB. CIUDAD DE DIOS	PAMPLONA BAJA	1,935.29
60	PARQUE	PARQUE JOHN F. KENNEDY	FTE. JR. MANUEL ARIAS 521 ZONA K-URB CIUDAD DE DIOS	PAMPLONA BAJA	2,209.00
61	PARQUE	PARQUE LA BUENA AMISTAD	FTE. AV. FAUSTINO SILVA 737 ZONA K-URB CIUDAD DE DIOS	PAMPLONA BAJA	1,669.70
62	PARQUE	PARQUE EL MAESTRO	FTE. CAL. RAMÓN GUERRERO 684 ZONA K URB. CUIDAD DE DIOS	PAMPLONA BAJA	2,235.10
63	PARQUE	PARQUE ANDRES AVELINO CACERES	FTE. CAL. ARTURO ARMERO 125 URB. EL ARENAL SAN JUAN	PAMPLONA BAJA	2,299.00
64	PARQUE	PARQUE EL REDUCTO Nº1	FTE. JR. JUAN GUERRA 772 URB. EL ARENAL SAN JUAN	PAMPLONA BAJA	2,397.75
65	PARQUE	PARQUE 13 DE ENERO	FTE. JR. JUAN GUERRA 874 URB. EL ARENAL SAN JUAN	PAMPLONA BAJA	2,233.00
66	PARQUE	PARQUE LA DIGNIDAD	FTE. JOSE BALTA 139 URB. SAN JUANITO	PAMPLONA BAJA	1,927.80
67	PARQUE	PARQUE CENTRAL Nº2 SAN JUANITO	FTE. PSJ. JOSE OLAYA 220 URB. SAN JUANITO	PAMPLONA BAJA	1,373.40
68	PARQUE	PARQUE UNION PANAMERICANA	CRUCE DE LA AV. ANTONIO BUCKINGHAM Y JIRÓN MANUEL V. ARIAS	PAMPLONA BAJA	1,547.00
69	PARQUE	Abraham Ballena	CRUCE DE JIRÓN ABRAHAM BALLENAS Y CALLE DANIEL VELEZ	PAMPLONA BAJA	1,296.00
70	PARQUE	PARQUE MARIA PARADO DE BELLIDO (ROJO)	FTE. A JR. ROSENDO LEDER 1148	ZONA URBANA - ZONA A	5,303.42
71	PARQUE	PARQUE INTEGADOR EUROPA (VERDE)	FTE. JR. JOSÉ GABRIEL CHARIARSE 421	ZONA URBANA - ZONA A	5,901.06



LISTA DE AREAS VERDES PUBLICAS DEL DISTRITO

Nº	TIPO AREA VERDE	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	ZONA	AREA TOTAL (M2)
72	PARQUE	PARQUE JOSÉ GALVEZ	FTE. JR. JOSE DÍAZ 492	ZONA URBANA - ZONA A	975.74
73	PARQUE	PARQUE JULIO CESAR ESCOBAR	FTE. A CAL. ESTEBAN TUERTEN 993	ZONA URBANA - ZONA A	820.75
74	PARQUE	PARQUE VIRGEN DE GUADALUPE	FTE. A PARROQUIA CORPUS CHRISTY Y JR. JULIO BELLIDO	ZONA URBANA - ZONA A	2,322.98
75	PARQUE	PARQUE CORPUS CHRISTY	FTE. A CAL. JESUS MORALES 952	ZONA URBANA - ZONA A	883.02
76	PARQUE	PARQUE 24 DE JULIO	CALLE S/N - URB. SAN JUAN	ZONA URBANA - ZONA A	500.00
77	PARQUE	PARQUE HEROES DE SAN JUAN	FTE. A JR. MANUEL JARAMILLO 837, MZ. M . LT. 27	ZONA URBANA - ZONA A	1,093.88
78	PARQUE	PARQUE FRANCISCO BOLOGNESI	FTE. CAL. ESTEBAN TUERTEN 819	ZONA URBANA - ZONA A	1,321.75
79	PARQUE	PARQUE MIGUEL IGLESIAS	FTE. A JR. PEDRO BERTONELLI 784	ZONA URBANA - ZONA A	1,204.00
80	PARQUE	PARQUE CAP. JOSE A. QUIÑONES	FTE. A CAL. JESÚS MORALES 736	ZONA URBANA - ZONA A	1,290.00
81	PARQUE	PARQUE SANTA CECILIA	FTE. A CAL. JUAN MENDIZABAL 751	ZONA URBANA - ZONA A	1,191.71
82	PARQUE	PARQUE EL PROGRESO	FTE. A CAL. HERACLIDES CABRERA 779	ZONA URBANA - ZONA A	1,017.06
83	PARQUE	PARQUE SAN MARTIN DE PORRES	TIMORAN Y SAN MENDIZABAL	ZONA URBANA - ZONA A	5,289.05
84	PARQUE	PARQUE LA BUENA AMISTAD	Ca. BRAULIO SUAREZ YROSENDO LEDER	ZONA URBANA - ZONA A	1,161.45
85	PARQUE	PARQUE LAS FLORES	FTE. A CAL. JESUS MORALES 639	ZONA URBANA - ZONA A	2,796.06
86	PARQUE	PARQUE SANTA ROSA	FTE. A BUENAVENTURA AGUIRRE 398	ZONA URBANA - ZONA A	1,364.00
87	PARQUE	PARQUE JUVENTUD SAN JUAN	FTE. A JR. ARTURO SUAREZ 145	ZONA URBANA - ZONA B	946.07
88	PARQUE	PARQUE VIRGEN DE CHAPI	FTE. A HERACLIDES CABRERA 385	ZONA URBANA - ZONA B	1,356.89
89	PARQUE	PARQUE LOS TULIPANES	FTE. A CAL. MANUEL WAGNER 480	ZONA URBANA - ZONA B	5,254.04
90	PARQUE	PARQUE TENIENTE FLORES	FTE. A JR. GERMAN AMEZAGA 356	ZONA URBANA - ZONA B	1,376.55
91	PARQUE	PARQUE LA FLORESTA (Migrans)	FTE. A CAL. HERACLIDES CABRERA 297	ZONA URBANA - ZONA B	1,342.00
92	PARQUE	PARQUE BATALLA DE SAN JUAN (13 de enero)	FTE. A CAL. HERACLIDES CABRERA 189	ZONA URBANA - ZONA B	1,351.00
93	PARQUE	PARQUE INDEPENDENCIA	FTE. A CAL. FRANCISCO BEJARANO 321	ZONA URBANA - ZONA B	3,914.00
94	PARQUE	PARQUE LOS GERANIOS	FTE. A CAL. IGNACIO SEMINARIO 350	ZONA URBANA - ZONA B	1,313.07
95	PARQUE	PARQUE 28 DE JULIO	FTE. A CAL FRANCISCO BEJARANO 384	ZONA URBANA - ZONA B	1,388.42
96	PARQUE	PARQUE MIGUEL IGLESIAS	FTE. A CAL. FRANCISCO BEJARNO 464	ZONA URBANA - ZONA B	3,927.00
97	PARQUE	PARQUE SAN JUAN	FTE. A CAL. IGNACIO SEMINARIO 540	ZONA URBANA - ZONA B	1,392.03
98	PARQUE	PARQUE VILLALOBOS	FTE. A CAL. JOSÉ MARIA SEGUIN 233	ZONA URBANA - ZONA B	5,846.03
99	PARQUE	PARQUE PLAZA MADRE DE LOS HEROES	FTE. A CAL. VIVIANO PAREDES 334	ZONA URBANA - ZONA B	1,440.00

LISTA DE AREAS VERDES PUBLICAS DEL DISTRITO					
Nº	TIPO AREA VERDE	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	ZONA	AREA TOTAL (M2)
100	PARQUE	PARQUE VIRGEN DE LA ASUNCIÓN	FTE. A CAL. ENRIQUE OPENHEIMER 665	ZONA URBANA - ZONA B	1,274.67
101	PARQUE	PARQUE CESAR VALLEJO	FTE. A CAL. GERMAN AMEZAGA 568	ZONA URBANA - ZONA B	1,332.36
102	PARQUE	PARQUE LA AMISTAD	FTE. A. JR. JOSE MARIA VILCHEZ	ZONA URBANA - ZONA B	1,514.24
103	PARQUE	PARQUE MIGUEL GRAU	FTE. A CAL. JOSE MARIA SEGUIN 377	ZONA URBANA - ZONA B	3,927.00
104	PARQUE	PARQUE LA BANDERA	FTE. A CAL. ARTURO SUAREZ 737	ZONA URBANA - ZONA B	2,474.94
105	PARQUE	PARQUE LAS PALMERAS	FTE. A JR. JOSE DEL CAREN VERASTEGUI 541	ZONA URBANA - ZONA C	1,428.90
106	PARQUE	PARQUE SAGRADA FAMILIA	FTE. A CAL MANUEL PAZOS 957	ZONA URBANA - ZONA C	1,407.68
107	PARQUE	PARQUE MARIANO SANTOS MATEO (ex ROMPECABEZAS)	FTE. A CAL BUENAVENTURA AGUIRRE 832	ZONA URBANA - ZONA C	9,009.00
108	PARQUE	MANUEL RIVASPLATA (REDUCTO N°04)	FTE. A JR. TOMAS GUZMAN 443	ZONA URBANA - ZONA C	12,485.48
109	PARQUE	PARQUE EL NAZARENO	FTE. A CAL. VALENTIN ESPEJO 428	ZONA URBANA - ZONA C	1,395.27
110	PARQUE	PARQUE HEROES DEL CENEPA	FTE. A PSJ. ROSARIO DEL SOLAR 407	ZONA URBANA - ZONA C	1,392.00
111	PARQUE	PARQUE MICAELA BASTIDAS	FTE. A CAL. ENRIQUE OPENHEIMER 837	ZONA URBANA - ZONA C	3,816.00
112	PARQUE	PARQUE LOZA CESAR CUETO	FTE. A CAL FRANCISCO UGARRUZA 947	ZONA URBANA - ZONA C	1,322.00
113	PARQUE	PARQUE MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES	// A JR. ANDRES GUZMAN 194	ZONA URBANA - ZONA C	3,477.76
114	PARQUE	PARQUE LOZA LOS HIPICOS	// MAXIMO GORBITS 216	ZONA URBANA - ZONA C	1,474.00
115	PARQUE	PARQUE SANTÍSIMA CRUZ HIPICA	// MAXIMO GORBITS 318	ZONA URBANA - ZONA C	1,496.00
116	PARQUE	PARQUE ARICA	FTE. AV. PEDRO SILVA 1121	ZONA URBANA - ZONA C	13,088.00
117	PARQUE	PARQUE SANTA ROSA	JR. BUENA AVENTURA AGUIRRE CON PORTO CARRERO - URB. SAN JUAN	ZONA URBANA - ZONA C	2,582.96
118	PARQUE	PARQUE GRAN MARISCAL RAMON CASTILLA	FTE. A JR. MANUEL PAZOS 1191	ZONA URBANA - ZONA C	6,694.80
119	PARQUE	PARQUE LA AMISTAD	FTE. A JR. MARTIN DULANTO FTE 560	ZONA URBANA - ZONA C	1,326.00
120	PARQUE	PARQUE DIGNIDAD - EX BOULEVARD SAN JUAN	AV. PEDRO SILVA 872	ZONA URBANA - ZONA C	2,227.20
121	PARQUE	PARQUE ASINCOOP (LOS CIPRESES)	JR. JUAN CASTILLA 546	ZONA URBANA - ZONA D	2,852.00
122	PARQUE	PARQUE TNT FAP GUILLERMO SALAZAR P.	FTE. CAL. PEDRO ZELAYA 945	ZONA URBANA - ZONA D	1,440.00
123	PARQUE	PARQUE VICTOR R. HAYA DE LA TORRE	FTE. MAXIMILIANO CARRANZA 644	ZONA URBANA - ZONA D	1,278.75
124	PARQUE	PARQUE EL TREBOL	FTE. JR. JULIO BELLIDO 682	ZONA URBANA - ZONA D	2,037.74
125	PARQUE	PARQUE TNTE. FAP POLO JIMENEZ	FTE. JR. JULIO BELLIDO FTE.648	ZONA URBANA - ZONA D	1,333.00
126	PARQUE	PARQUE JULIO BELLIDO	FTE. JR. MANUEL CASOS 797	ZONA URBANA - ZONA D	1,382.40
127	PARQUE	PARQUE JOAQUIN BERNAL	FTE. JR. JOAQUIN BERNAL CDRA. 745	ZONA URBANA - ZONA D	1,290.00



LISTA DE AREAS VERDES PUBLICAS DEL DISTRITO					
Nº	TIPO AREA VERDE	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	ZONA	AREA TOTAL (M2)
128	PARQUE	PARQUE JOSE CARLOS MARIATEGUI (Santa Rosa)	FTE. JOSE ANTONIO MORALES 1037	ZONA URBANA - ZONA D	3,600.00
129	PARQUE	PARQUE NESTOR BATANERO	FTE. JR. TORIBIO SEMINARIO 1138	ZONA URBANA - ZONA D	1,259.90
130	PARQUE	PARQUE JUAN CASTILLA (Altamirano)	FTE. JR. JUAN CASTILLA CDRA.769	ZONA URBANA - ZONA D	1,090.00
131	PARQUE	PARQUE CORONEL DOMINGO AYARZA (Adolfo Campo)	FTE. JR. JUAN CASTILLA 872	ZONA URBANA - ZONA D	1,255.10
132	PARQUE	PARQUE JOSE DÍAZ	FTE. JR. JOSE VERASTEGUI 834	ZONA URBANA - ZONA D	1,290.00
133	PARQUE	PARQUE LOS HEROES DE SAN JUAN	FTE. JR. JOSE GABRIEL CHARIARSE 943	ZONA URBANA - ZONA D	5,529.80
134	PARQUE	PARQUE MICAELA BASTIDAS	JR. VALENTIN ESPEJO 954	ZONA URBANA - ZONA D	1,486.00
135	PARQUE	PARQUE VIRGEN DEL BUEN PASO	FTE. CAL. JOSE DÍAZ CDRA 961	ZONA URBANA - ZONA D	1,290.00
136	PARQUE	PARQUE 12 DE ENERO	JR. MARTIN DULANTO 840	ZONA URBANA - ZONA D	1,720.00
137	PARQUE	PARQUE CONFRATERNIDAD	FTE. JR. JUAN CASTILLA 1075	ZONA URBANA - ZONA D	1,398.60
138	PARQUE	PARQUE FELIPE ARANCIBIA	FTE. JR. FELIPE ARANCIBIA 972	ZONA URBANA - ZONA D	1,290.00
139	PARQUE	PARQUE MARIA AUXILIADORA	FTE JR. BERNARDINO ROMERO 944	ZONA URBANA - ZONA D	1,290.00
140	PARQUE	PARQUE LOS ALAMOS	FTE. JR. MAXIMILIANO CARRANZA 1175	ZONA URBANA - ZONA D	1,290.00
141	PARQUE	PARQUE 6 DE AGOSTO	FTE. JR. BALTAZAR GRADOS 844	ZONA URBANA - ZONA D	8,360.00
142	PARQUE	PARQUE CESAR VALLEJO	FTE. JR. ANDRES GUZMAN 740	ZONA URBANA - ZONA D	1,290.00
143	PARQUE	PARQUE UNION	FTE. JR. BALTAZAR GRADOS 736	ZONA URBANA - ZONA D	1,364.00
144	PARQUE	PARQUE LOS LAURELES	FTE. JR. JULIO BELLIDO 1168	ZONA URBANA - ZONA D	1,259.60
145	PARQUE	PLAZA MAYOR	FTE. A LA AV. GUILLERMO BILINGHURST 1025	ZONA URBANA - ZONA D	17,812.50
146	PARQUE	PARQUE MATEO PUMACAHUA	FTE. A PSJ. PABLO BLAS 1212	ZONA URBANA - ZONA E	1,845.00
147	PARQUE	PARQUE LOS ALAMOS	FTE. A JR. RAMON RODRIGUEZ 642	ZONA URBANA - ZONA E	3,100.00
148	PARQUE	PARQUE SANTA ROSA	FTE. A JR CIPRIANO RIVAS 612	ZONA URBANA - ZONA E	3,420.00
149	PARQUE	PARQUE SAN JOSE	FTE. A JR. JUAN PEÑA 291	ZONA URBANA - ZONA E	2,863.00
150	PARQUE	PARQUE SANTO TORIBIO	FTE. A JR. JUAN PEÑA 219	ZONA URBANA - ZONA E	2,968.00
151	PARQUE	PARQUE SAN MARTIN DE PORRES	FTE A JR. PEDRO BERTOLINI 560	ZONA URBANA - ZONA E	2,353.00
152	PARQUE	PARQUE LAS AMERICAS	ENTRE PSJ. CANADA U PSJ. PANAMA	ZONA URBANA - ZONA E	1,274.40
153	PARQUE	PARQUE CENTRAL JORGE BASADRE	JR. JORGE BASADRE, FTE. MZ. A	ZONA URBANA - URB. AMAUTA	6,450.78
154	PARQUE	PARQUE AMAUTA	FTE. A JR. LOS MAESTROS 170	ZONA URBANA - URB. AMAUTA	2,238.70
155	PARQUE	PARQUE HORACIO ZEVALLOS	AV. PEDRO MIOTA	ZONA URBANA - URB. AMAUTA	2,813.09

LISTA DE AREAS VERDES PUBLICAS DEL DISTRITO					
N°	TIPO AREA VERDE	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	ZONA	AREA TOTAL (M2)
156	PARQUE	MARIANO PELAEZ	CALLE CIRO ALEGRÍA CON GARCILAZO DE LA VEGA - URB.	ZONA URBANA - URB. AMAUTA	1,319.70
157	PARQUE	PARQUE EL MIRADOR	JR. LAS ALMENDRAS Y CAL. LAS ACACIAS	ZONA URBANA - URB. ENTEL	1,709.46
158	PARQUE	PARQUE N° 1 LA FELICIDAD	FTE. A JR. LAS TUNAS 248, MZ. B LT. 24	ZONA URBANA - URB. ENTEL	6,164.91
159	PARQUE	PARQUE N° 2 DE LA JUVENTUD	FTE. A JR. LAS MANZANAS 167, MZ. H LT. 38	ZONA URBANA - URB. ENTEL	3,979.70
160	PARQUE	PARQUE N° 3 EL ENSUEÑO	FTE. A JR. LOS DURAZNOS 178, MZ N LT. 41	ZONA URBANA - URB. ENTEL	3,653.10
161	PARQUE	PARQUE N° 4 LA AMISTAD	FTE. A CAL. LAS CIRUELAS 175	ZONA URBANA - URB. ENTEL	1,800.72
162	PARQUE	PARQUE N° 5 COMPLEJO DEPORTIVO	JR. LOS ALGARROBOS Y JR. LOS CACTUS	ZONA URBANA - URB. ENTEL	3,604.00
163	PARQUE	PARQUE MARIA AUXILIADORA N° 2	JR. JORGE BASADRE, FTE. MZ. B LT. 27	ZONA URBANA - URB. MARÍA AUXILIADORA	2,902.90
164	PARQUE	PARQUE N° 3 (JARDÍN)	FTE. MZ. I LT. 20	ZONA URBANA - URB. MARÍA AUXILIADORA	446.67
165	PARQUE	PARQUE MARIA AUXILIADORA N° 1	CAL. ALCIDES CARRIÓN, FTE. MZ. H LT. 15	ZONA URBANA - URB. MARÍA AUXILIADORA	6,965.75
166	PARQUE	PARQUE SAN MARTIN DE PORRES	FTE. MZ H LT. 19	ZONA URBANA - URB. MARÍA AUXILIADORA	529.80
167	PARQUE	JARDIN SAN ANTONIO DE PADUA 1	FTE. MZ K LT. 6 SAN ANTONIO DE PADUA	MARÍA AUXILIADORA	353.54
168	PARQUE	JARDIN SAN ANTONIO DE PADUA 2	FTE. MZ F1 LT. 1 SAN ANTONIO DE PADUA	MARÍA AUXILIADORA	329.07
169	PARQUE	JARDIN SAN ANTONIO DE PADUA 3	FTE. MZ F1. LT. 5 SAN ANTONIO DE PADUA	MARÍA AUXILIADORA	334.25
170	PARQUE	JARDIN SAN ANTONIO DE PADUA 4	FTE. MZ G LT. 8 SAN ANTONIO DE PADUA	MARÍA AUXILIADORA	910.81
171	PARQUE	PARQUE N° 1 (TALMAC) LA AMISTAD - (VILLA SOLIDARIDAD I)	CAL. 2 FTE. MZ L LT 8 A.H. VILLA SOLIDARIDAD I	MARÍA AUXILIADORA	2,747.92
172	PARQUE	PARQUE S/N N°2 (VILLA SOLIDARIDAD I)	PSJ. 4, FTE MZ. K LT. 19 A.H. VILLA SOLIDARIDAD I	MARÍA AUXILIADORA	1,005.00
173	PARQUE	PARQUE N° 3 (VILLA SOLIDARIDAD I)	CAL. 11 FTE. MZ. K2 LT. 15 VILLA SOLIDARIDAD I	MARÍA AUXILIADORA	709.71
174	PARQUE	PARQUE VIRGEN DEL CARMEN (VILLA SOLIDARIDAD II)	FTE. MZ. I2 LT. 16 VILLA SOLIDARIDAD II	MARÍA AUXILIADORA	1,295.70
175	PARQUE	PARQUE N°2 (AMISTAD -VILLA SOLIDARIDAD II)	esta entre el pasaje 13 y 12 de villa solidaridad esatapa 2	MARÍA AUXILIADORA	675.30
176	PARQUE	PARQUE ESPERANZA (VILLA SOLIDARIDAD II)	entre los pasajes 13 y el pasaje 14 villa solidaridad estapa 2	MARÍA AUXILIADORA	651.03
177	PARQUE	PARQUE COMITÉ N° 4 (SARITA COLONIA)	FTE. MZ L LT. 5 SECTOR SARITA COLONIA	MARÍA AUXILIADORA	840.00
178	PARQUE	PARQUE COMITÉ N° 3 (SARITA COLONIA)	FTE. MAZ H LT 1 SECTOR SARITA COLONIA	MARÍA AUXILIADORA	157.87
179	PARQUE	PARQUE CENTRAL EL PACÍFICO	CAL. MARISCAL CASTILLA, FTE MZ C LT 19 A.H. EL PACIFICO I	PAMPAS DE SAN JUAN	2,277.59
180	PARQUE	ESTADIO EL HUECO DE PAMPAS	CAL. OROPAZA, FTE. MZ. J LT. 1 A.H. JAVIER HERAUD	PAMPAS DE SAN JUAN	35,288.86
181	PARQUE	PARQUE LOS PINOS	CAL. MARIA REICHE, FTE. MZ B LT. 5 SECTOR LOS PINOS	PAMPAS DE SAN JUAN	1,935.00

LISTA DE AREAS VERDES PUBLICAS DEL DISTRITO					
Nº	TIPO AREA VERDE	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	ZONA	AREA TOTAL (M2)
182	PARQUE	PARQUE LAS LILAS	FTE. A LA MZ. F LT 1 C.D.V. LA FORTALEZA I	PAMPAS DE SAN JUAN	1,560.00
183	PARQUE	PARQUE VIRGEN DE LA FAMILIA	FTE. A LA CAL. LOS EUCALIPTOS 965 C.D.V. LA FORTALEZA I	PAMPAS DE SAN JUAN	2,679.00
184	PARQUE	PARQUE SANTA ROSA	ENTRE LAS MZS S, T, U, V, X, W, / C.D.V. LA FORTALEZA I	PAMPAS DE SAN JUAN	1,596.00
185	PARQUE	PARQUE LAS ORQUIDEAS	FTE. MZ. N LT.1 C.D.V. LA FORTALEZA I	PAMPAS DE SAN JUAN	1,900.00
186	PARQUE	PARQUE JUAN VELASCO ALVARADO	FTE. A LA AV. LOS EUCALIPTOS 319 A.S.V. VALLE SARON	PAMPAS DE SAN JUAN	4,827.00
187	PARQUE	PARQUE LOS PUMAS	AV. LOS EUCALIPTOS, FTE A LA MZ. B LT. 18 A.S.V. VALLE SARON	PAMPAS DE SAN JUAN	5,915.09
188	PARQUE	PARQUE LOS HEROES	CAL. JOSÉW MARIA ARGUEDAS, FTE. MZ. G1 LT 2 / A.H. HEROES DE SAN JUAN	PAMPAS DE SAN JUAN	2,456.25
189	PARQUE	PARQUE SANTA MARIA	CAL. MIGUEL GRAU, FTE. MZ. I LT. 29 A.H. TREBOL AZUL	PAMPAS DE SAN JUAN	1,452.00
190	PARQUE	PARQUE HUASCAR	CAL. JOSE OLAYA, FTE. MZ F LT. 1A A.H. TREBOL AZUL	PAMPAS DE SAN JUAN	1,541.15
191	PARQUE	PARQUE LA BANDERA	FTE. MZ. B LT. 10 A.H. JOSÉ CARLOS MARIATEGUI	PAMPAS DE SAN JUAN	7,231.84
192	PARQUE	PARQUE VIRGEN DE LAS MERCEDES	CAL. 9, FTE. MZ. C LT. 14 A.H. JOSÉ CARLOS MARIATEGUI	PAMPAS DE SAN JUAN	4,085.40
193	PARQUE	PARQUE LOS OLIVOS	CAL. LOS CLAVELES, FTE. MZ H LT. 28 C.D.V. URANMARCA	PAMPAS DE SAN JUAN	2,279.70
194	PARQUE	PARQUE CENTRAL LAS PALMERAS	CAL. LAS LILAS, FTE. MZ E LT. 6 C.D.V. URANMARCA	PAMPAS DE SAN JUAN	4,791.00
195	PARQUE	PARQUE LA AMISTAD	CAL. LOS TULIPANES, FTE. MZ. N LT.5 C.D.V. URANMARCA	PAMPAS DE SAN JUAN	1,680.00
196	PARQUE	JARDIN 20 DE MAYO	FTE. MZ C LT. 13 A.H. 20 DE MAYO	PAMPAS DE SAN JUAN	741.20
197	PARQUE	Coperativa de vivienda Santa Úrsula III	FTE. MZ. D LT.9 A.H. 20 DE MAYO	PAMPAS DE SAN JUAN	1,995.70
198	PARQUE	PARQUE CENTRAL SANTA URSULA	FTE. MZ. J LT. 18 C.D.V. SANTA URSULA	PAMPAS DE SAN JUAN	1,518.00
199	PARQUE	Parque Santa úrsula	Cruce de la Av. Cesar Canevaro y Calle Santa Rita	PAMPAS DE SAN JUAN	1,408.00
200	PARQUE	Alameda N° 1 Santa Úrsula	MZ. D CRUCE DE LA AV. ANDRES AVELINO CACERES Y CALLE SANTA TEREZA (SANTA ÚRSULA)	PAMPAS DE SAN JUAN	1,051.59
201	PARQUE	PARQUE FELIPE ALVA ALVA - SAGRADA FAMILIA (REPÚBLICA ALEMANA)	manzana l y k policlínico sagrada familia	PAMPAS DE SAN JUAN	2,448.90
202	PARQUE	CUCHILLA DE CANEVARO	entre la cal.las torres , cal.Sta Catalina y la Av. Cesar Canevaro	PAMPAS DE SAN JUAN	4,610.46
203	PARQUE	PARQUE Y CAMPO DEPORTIVO SARITA COLONIA	FTE. MZ K LT 10 SECTOR SARITA COLONIA	PAMPAS DE SAN JUAN	1,280.00
204	PARQUE	ESTADIO SARITA COLONIA	AV.HEROES DEL PACIFICO Y LA AV.PERIMETRICA .SECTOR SARITA COLINIA	PAMPAS DE SAN JUAN	4,494.81
205	PARQUE	1RO DE JUNIO	CALLE 10	PAMPAS DE SAN JUAN	2,246.00
206	PARQUE	INTEGRAL	CALLE 8 MAZ 2 X	PAMPAS DE SAN JUAN	2,701.50
207	PARQUE	PARQUE CENTRAL IMPERIAL	CRUCE CON CALLE DURIAN Y LOS CIRUELOS - IMPERIAL	PAMPAS DE SAN JUAN	1,184.97

LISTA DE AREAS VERDES PUBLICAS DEL DISTRITO					
Nº	TIPO AREA VERDE	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	ZONA	AREA TOTAL (M2)
208	PARQUE	20 DE MAYO Nº2	CALLE LOS GIRASOLES CON LA CALLE 2 Y 8	PAMPAS DE SAN JUAN	1,319.22
209	PARQUE	LADERAS DE VILLA	BELLO HORIZONTE	PAMPAS DE SAN JUAN	1,971.50
210	PARQUE	BUENOS AIRES	CALLE LAS RETAMAS	PAMPAS DE SAN JUAN	1,554.00
211	PARQUE	LAS ORQUIDEAS II	ENTRE LAS CALLE LAS PONCIANAS , CALLE LOS PINOS Y LA CALLE VELASCO ALVARADO	PAMPAS DE SAN JUAN	7,308.00
212	PARQUE	27 DE JULIO Nº1	MJ MA MC CALLE 13	PAMPAS DE SAN JUAN	3,000.00
213	PARQUE	27 DE JULIO Nº2	ENTRE LAS CALLES 2, CALLE 3 Y LA CALLE 7	PAMPAS DE SAN JUAN	3,313.00
214	PARQUE	27 DE JULIO Nº3	AV. HEROES DEL PACÍFICO CON CALLE 1 - 27 DE JULIO	PAMPAS DE SAN JUAN	3,591.00
215	PARQUE	BELAUNDE TERRY	MH MB MC MZ B L.22	PAMPAS DE SAN JUAN	1,845.45
216	PARQUE	CALLE 21	av. República Alemania y la calle 21	PAMPAS DE SAN JUAN	1,764.00
217	PARQUE	ANGAMOS	CALLE ANGAMOS Y LA CALLE LEONCIO PRADO A.H TREBOL AZUL	PAMPAS DE SAN JUAN	1,498.00
218	PARQUE	JORGE CHÁVEZ	ENTRE LA CAL. ANGAMOS Y CAL. MIGUEL GRAU FTE.PODER JUDICAL A.H TREBOL AZUL	PAMPAS DE SAN JUAN	380.00
219	PARQUE	PARQUE SANTIAGO DE SURCO - LOS ÁLAMOS (JOSÉ OLAYA)	URB. José Olaya - Santiago de Surco	PANAMERICANA SUR	3,138.00
220	PARQUE	PARQUE #2 UMAMARCA	AV. LOS SAUCES CON AV. LOS GIRASOLES	PANAMERICANA SUR	14,400.00
221	PARQUE	PARQUE #3 UMAMARCA	AV. LOS PINOS CON AV. MARCABAMBA	PANAMERICANA SUR	6,954.00
222	PARQUE	PARQUE AMERICA	CALLE A	PANAMERICANA SUR	24,511.12
223	PARQUE	PARQUE MATEO PUMACAHUA I	AV. SANTA CRUZ PAN. SUR	PANAMERICANA SUR	448.00
224	PARQUE	PARQUE MATEO PUMACAHUA II	CALL. SAN MARTIN PAN. SUR	PANAMERICANA SUR	541.90
225	PARQUE	PARQUE DEFENSORES DE LIMA	AV. LAS PALMERAS Y CALLE A1	PANAMERICANA SUR	1,175.00
226	PARQUE	Parque Central Heroes de San Juan	RESINDECIAL HEROES DE SAN JUAN	PANAMERICANA SUR	1,784.00
227	PARQUE	Santa Rosa #1	AV LOS GIRASOLES	PANAMERICANA SUR	3,029.50
228	PARQUE	Santa Rosa #2	AV. LOS SAUCES Y AV. LOS PINOS	PANAMERICANA SUR	2,085.00
229	PARQUE	Santa Rosa #3	AV. LOS PINOS CON AV. LOS GIRASOLES	PANAMERICANA SUR	1,320.00
230	PARQUE	Parque Nº1 El Mirador	AV. LOS SAUCES Y AV. ABANCAY	PANAMERICANA SUR	9,700.00
231	PARQUE	San Jose de Villa	AV. JIRON HIPOLITO UNANUE	PANAMERICANA SUR	747.00
232	PARQUE	Eucaliptos	AV. LAS DUNAS CON JR. HIPOLITO UNANUE	PANAMERICANA SUR	4,048.00
233	PARQUE	Villa Sur	AV. LOS CLAVELES CON AV. SANTA ROSA	PANAMERICANA SUR	1,547.10
234	PARQUE	Brisas		PANAMERICANA SUR	

LISTA DE AREAS VERDES PUBLICAS DEL DISTRITO					
Nº	TIPO AREA VERDE	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	ZONA	AREA TOTAL (M2)
235	PARQUE	Parque Miguel Grau - Inti	Av. Independencia con Calle Hermosa	PANAMERICANA SUR	1,603.86
236	AVENIDA	AV. GUILLERMO BILLINGURT	-	AVENIDA	24,500.00
237	AVENIDA	AV. BELISARIO SUAREZ (MAESTRO)	-	AVENIDA	4,920.00
238	AVENIDA	AV. BELISARIO SUAREZ (MUNICIPALIDAD)	-	AVENIDA	1,398.00
239	AVENIDA	AV. MIGUEL IGLESIAS	-	AVENIDA	21,989.00
240	AVENIDA	AV. SAN JUAN	-	AVENIDA	2,552.90
241	AVENIDA	AV. PROLONGACIÓN SAN JUAN	-	AVENIDA	11,115.80
242	AVENIDA	AV. LIZARDO MONTERO	-	AVENIDA	2,830.00
243	AVENIDA	AV. JOSÉ MARÍA SEGUÍN	-	AVENIDA	2,125.00
244	AVENIDA	AV. PEDRO MIOTTA	-	AVENIDA	67,274.52
245	AVENIDA	AV. CASTRO IGLESIAS	-	AVENIDA	9,149.50
246	AVENIDA	AV. VARGAS MACHUCA	-	AVENIDA	2,165.00
247	AVENIDA	AV. LOS GERANIOS	-	AVENIDA	4,235.79
248	AVENIDA	AV. SANTA ROSA	-	AVENIDA	1,900.00
249	AVENIDA	AV. MARIANO PASTOR SEVILLA	-	AVENIDA	1,476.00
250	AVENIDA	AV. CESAR CANEVARO	-	AVENIDA	9,546.00
251	AVENIDA	AV. VELASCO ALVARADO	-	AVENIDA	2,842.00
252	AVENIDA	AV. LUIS PARDO	-	AVENIDA	664.00
253	AVENIDA	AV. REPÚBLICA DE ALEMANIA	-	AVENIDA	628.00
254	AVENIDA	AV. DEFENSORES DE LIMA	-	AVENIDA	48,747.24
255	AVENIDA	AV. GRAU	-	AVENIDA	570.00
256	AVENIDA	AV. CENTRAL (SALVADOR ALLENDE)	-	AVENIDA	9,225.00
257	AVENIDA	AV. LAS PALMERAS (PANAMERICANA SUR)	-	AVENIDA	1,904.00
258	AVENIDA	AV. NEPONUCENO VARGAS	-	AVENIDA	7,201.35
259	AVENIDA	AV. NICANOR HERNANDEZ	-	AVENIDA	1,610.70
260	AVENIDA	AV. LOS HEROES	-	AVENIDA	64,158.50
261	AVENIDA	AV. EL TRIUNFO (PANAMERICANA SUR)	-	AVENIDA	102,164.38
262	AVENIDA	AV. ALIPIO PONCE	-	AVENIDA	3,190.15
263	AVENIDA	LOS ÁLAMOS	-	AVENIDA	3,347.00
264	AVENIDA	AV. GUILLERMO SALAZAR BONDI	-	AVENIDA	15,041.29
Total					1,111,386.34

5.4. TASAS DE SERENAZGO

Las tasas estimadas de Serenazgo para el Ejercicio 2026 son las siguientes:

Zona	Código uso	Uso del predio	Tasa anual 2025 (soles/predio)	Tasa mensual 2025 (soles/predio)	IPC a Agosto 2025 %	Tasa anual 2026 (soles/predio)	Tasa mensual 2026 (soles/predio)
			<i>a</i>	<i>B</i>	<i>c</i>	<i>d = a+ac</i>	<i>e = b+bc</i>
01	01	Casa Habitación	60.7268	5.0605	1.24%	61.4798	5.1232
01	02	Terrenos sin construir	271.2568	22.6047	1.24%	274.6203	22.8849

Zona	Código uso	Uso del predio	Tasa anual 2025 (soles/predio)	Tasa mensual 2025 (soles/predio)	IPC a Agosto 2025 %	Tasa anual 2026 (soles/predio)	Tasa mensual 2026 (soles/predio)
			<i>a</i>	<i>B</i>	<i>c</i>	<i>d = a+ac</i>	<i>e = b+bc</i>
01	03	Comercio vecinal	142.2464	11.8538	1.24%	144.0102	12.0007
01	04	Comercio comunal	139.8158	11.6513	1.24%	141.5495	11.7957
01	05	Restaurante, cevichería, pollería, similares	1,718.5857	143.2154	1.24%	1,739.8961	144.9912
01	06	Grifos, estaciones de servicio	1,712.7438	142.7286	1.24%	1,733.9818	144.4984
01	07	Playa de estacionamiento	1,598.5609	133.2134	1.24%	1,618.3830	134.8652
01	08	Hospitales	1,826.9268	152.2439	1.24%	1,849.5806	154.1317
01	09	Servicios profesionales, administrativos, similares	1,591.6928	132.6410	1.24%	1,611.4297	134.2857
01	10	Hostales, Hospedajes	1,461.5414	121.7951	1.24%	1,479.6645	123.3053
01	11	Hoteles	1,466.8114	122.2342	1.24%	1,484.9998	123.7499
01	12	Galena o stand de galena	4,681.4999	390.1249	1.24%	4,739.5504	394.9624
01	13	Mercado o puesto de mercado	4,648.8762	387.4063	1.24%	4,706.5222	392.2101
01	14	Academias, Institutos, Universidades	978.7107	81.5592	1.24%	990.8467	82.5705
01	15	Industrias	3,917.9016	326.4918	1.24%	3,966.4835	330.5402
01	16	Entidades públicas, gobiernos extranjeros	1,895.9676	157.9973	1.24%	1,919.4775	159.9564
01	17	Organizaciones sociales, culturales, religiosas, políticas, sin fines de lucro	383.3283	31.9440	1.24%	388.0815	32.3401
01	18	Entidades financieras, bancos o similares	2,998.2226	249.8518	1.24%	3,035.4005	252.9499
01	19	Local de entretenimiento, juegos de azar, cine, casas de juego, bingos, tragamonedas	1,712.7438	142.7286	1.24%	1,733.9818	144.4984
01	20	Discotecas, peñas, local de recepciones, salon de baile	1,721.5271	143.4605	1.24%	1,742.8740	145.2394
01	22	Lubricentos	76.1219	6.3434	1.24%	77.0658	6.4220
01	23	Veterinarias	137.0195	11.4182	1.24%	138.7185	11.5597
01	24	Servicio vecinal	1,593.9629	132.8302	1.24%	1,613.7280	134.4772
01	25	Servicio comunal	1,592.5513	132.7126	1.24%	1,612.2989	134.3582
01	26	Centros educativos	978.9636	81.5803	1.24%	991.1027	82.5918
01	27	Centros de salud	3,260.1193	271.6766	1.24%	3,300.5447	275.0453
01	29	Hipermercados	296,076.3258	24,673.0271	1.24%	299,747.6722	24,978.9726
02	01	Casa Habitación	109.2751	9.1062	1.24%	110.6301	9.2191
02	02	Terrenos sin construir	165.2008	13.7667	1.24%	167.2492	13.9374
02	03	Comercio vecinal	163.5305	13.6275	1.24%	165.5582	13.7964
02	04	Comercio comunal	162.2599	13.5216	1.24%	164.2719	13.6892
02	05	Restaurante, cevichería, pollería, similares	1,099.1675	91.5972	1.24%	1,112.7971	92.7330
02	06	Grifos, estaciones de servicio	1,141.8292	95.1524	1.24%	1,155.9878	96.3322
02	09	Servicios profesionales, administrativos, similares	2,151.9089	179.3257	1.24%	2,178.5925	181.5493
02	10	Hostales, Hospedajes	856.3719	71.3643	1.24%	866.9909	72.2492
02	11	Hoteles	862.7154	71.8929	1.24%	873.4130	72.7843
02	12	Galería o stand de galería	2,636.5875	219.7156	1.24%	2,669.2811	222.4400
02	13	Mercado o puesto de mercado	2,646.3572	220.5297	1.24%	2,679.1720	223.2642
02	14	Academias, Institutos, Universidades	1,141.8292	95.1524	1.24%	1,155.9878	96.3322
02	15	Industrias	4,110.5853	342.5487	1.24%	4,161.5565	346.7963
02	16	Entidades públicas, gobiernos extranjeros	892.7028	74.3919	1.24%	903.7723	75.3143

Zona	Código uso	Uso del predio	Tasa anual 2025 (soles/predio)	Tasa mensual 2025 (soles/predio)	IPC a Agosto 2025 %	Tasa anual 2026 (soles/predio)	Tasa mensual 2026 (soles/predio)
			<i>a</i>	<i>B</i>	<i>c</i>	<i>d = a+ac</i>	<i>e = b+bc</i>
02	17	Organizaciones sociales, culturales, religiosas, políticas, sin fines de lucro	447.5970	37.2997	1.24%	453.1472	37.7622
02	18	Entidades financieras, bancos o similares	3,294.9929	274.5827	1.24%	3,335.8508	277.9875
02	19	Local de entretenimiento, juegos de azar, cine, casas de juego, bingos, tragamonedas	1,103.7682	91.9806	1.24%	1,117.4549	93.1211
02	20	Discotecas, peñas, local de recepciones, salon de baile	1,141.8292	95.1524	1.24%	1,155.9878	96.3322
02	23	Veterinarias	142.7286	11.8940	1.24%	144.4984	12.0414
02	24	Servicio vecinal	2,147.8734	178.9894	1.24%	2,174.5070	181.2088
02	25	Servicio comunal	2,138.3347	178.1945	1.24%	2,164.8500	180.4041
02	26	Centros educativos	1,065.7073	88.8089	1.24%	1,078.9220	89.9101
02	27	Centros de salud	1,500.6898	125.0574	1.24%	1,519.2983	126.6081
02	29	Hipermercados	109,958.1572	9,163.1797	1.24%	111,321.6383	9,276.8031
03	01	Casa Habitación	33.4209	2.7850	1.24%	33.8353	2.8195
03	02	Terrenos sin construir	34.5882	2.8823	1.24%	35.0170	2.9180
03	03	Comercio vecinal	160.9301	13.4108	1.24%	162.9256	13.5770
03	04	Comercio comunal	152.2439	12.6869	1.24%	154.1317	12.8442
03	05	Restaurante, cevichería, pollería, similares	1,413.6933	117.8077	1.24%	1,431.2230	119.2685
03	06	Grifos, estaciones de servicio	1,370.1951	114.1829	1.24%	1,387.1855	115.5987
03	07	Playa de estacionamiento	5,556.9023	463.0751	1.24%	5,625.8078	468.8172
03	09	Servicios profesionales, administrativos, similares	5,594.9633	466.2469	1.24%	5,664.3408	472.0283
03	10	Hostales, Hospedajes	3,511.1249	292.5937	1.24%	3,554.6628	296.2218
03	11	Hoteles	3,425.4877	285.4573	1.24%	3,467.9637	288.9969
03	13	Mercado o puesto de mercado	2,102.8688	175.2390	1.24%	2,128.9443	177.4119
03	14	Academias, Institutos, Universidades	1,370.1951	114.1829	1.24%	1,387.1855	115.5987
03	15	Industrias	4,224.7682	352.0640	1.24%	4,277.1553	356.4295
03	16	Entidades públicas, gobiernos extranjeros	817.3093	68.1091	1.24%	827.4439	68.9536
03	17	Organizaciones sociales, culturales, religiosas, políticas, sin fines de lucro	749.3254	62.4437	1.24%	758.6170	63.2180
03	18	Entidades financieras, bancos o similares	3,368.3963	280.6996	1.24%	3,410.1644	284.1802
03	23	Veterinarias	137.0195	11.4182	1.24%	138.7185	11.5597
03	24	Servicio vecinal	5,594.9633	466.2469	1.24%	5,664.3408	472.0283
03	25	Servicio comunal	5,572.1267	464.3438	1.24%	5,641.2210	470.1016
03	26	Centros educativos	577.6312	48.1359	1.24%	584.7938	48.7327
03	27	Centros de salud	1,256.0121	104.6676	1.24%	1,271.5866	105.9654
04	01	Casa Habitación	69.9819	5.8318	1.24%	70.8496	5.9041
04	02	Terrenos sin construir	101.2663	8.4388	1.24%	102.5220	8.5434
04	03	Comercio vecinal	189.9823	15.8318	1.24%	192.3380	16.0281
04	04	Comercio comunal	183.9613	15.3301	1.24%	186.2424	15.5201
04	05	Restaurante, cevichería, pollería, similares	924.6945	77.0578	1.24%	936.1607	78.0133
04	06	Grifos, estaciones de servicio	938.8373	78.2364	1.24%	950.4788	79.2065
04	08	Hospitales	1,370.1951	114.1829	1.24%	1,387.1855	115.5987
04	09	Servicios profesionales, administrativos, similares	4,660.7394	388.3949	1.24%	4,718.5325	393.2109

Zona	Código uso	Uso del predio	Tasa anual 2025 (soles/predio)	Tasa mensual 2025 (soles/predio)	IPC a Agosto 2025 %	Tasa anual 2026 (soles/predio)	Tasa mensual 2026 (soles/predio)
			<i>a</i>	<i>B</i>	<i>c</i>	<i>d = a+ac</i>	<i>e = b+bc</i>
04	10	Hostales, Hospedajes	1,941.1097	161.7591	1.24%	1,965.1794	163.7649
04	11	Hoteles	1,941.1097	161.7591	1.24%	1,965.1794	163.7649
04	13	Mercado o puesto de mercado	6,343.4958	528.6246	1.24%	6,422.1551	535.1795
04	14	Academias, Institutos, Universidades	685.0975	57.0914	1.24%	693.5927	57.7993
04	15	Industrias	3,516.8341	293.0695	1.24%	3,560.4428	296.7035
04	16	Entidades públicas, gobiernos extranjeros	1,638.2767	136.5230	1.24%	1,658.5913	138.2158
04	17	Organizaciones sociales, culturales, religiosas, políticas, sin fines de lucro	107.1921	8.9326	1.24%	108.5212	9.0433
04	18	Entidades financieras, bancos o similares	2,420.6780	201.7231	1.24%	2,450.6944	204.2244
04	19	Local de entretenimiento, juegos de azar, cine, casas de juego, bingos, tragamonedas	913.4634	76.1219	1.24%	924.7903	77.0658
04	23	Veterinarias	163.1184	13.5932	1.24%	165.1410	13.7617
04	24	Servicio vecinal	4,659.7508	388.3125	1.24%	4,717.5317	393.1275
04	25	Servicio comunal	4,643.4389	386.9532	1.24%	4,701.0175	391.7514
04	26	Centros educativos	782.9686	65.2473	1.24%	792.6774	66.0563
04	27	Centros de salud	1,217.9512	101.4959	1.24%	1,233.0537	102.7544
05	01	Casa Habitación	40.5668	3.3805	1.24%	41.0698	3.4224
05	02	Terrenos sin construir	125.3640	10.4470	1.24%	126.9185	10.5765
05	03	Comercio vecinal	162.7926	13.5660	1.24%	164.8112	13.7342
05	04	Comercio comunal	157.0015	13.0834	1.24%	158.9483	13.2456
05	05	Restaurante, cevichería, pollería, similares	1,489.3425	124.1118	1.24%	1,507.8103	125.6507
05	06	Grifos, estaciones de servicio	1,500.6898	125.0574	1.24%	1,519.2983	126.6081
05	07	Playa de estacionamiento	3,768.0365	314.0030	1.24%	3,814.7601	317.8966
05	09	Servicios profesionales, administrativos, similares	3,762.0269	313.5022	1.24%	3,808.6760	317.3896
05	10	Hostales, Hospedajes	2,961.1438	246.7619	1.24%	2,997.8619	249.8217
05	11	Hoteles	2,968.7560	247.3963	1.24%	3,005.5685	250.4640
05	13	Mercado o puesto de mercado	3,140.0304	261.6692	1.24%	3,178.9667	264.9138
05	14	Academias, Institutos, Universidades	2,055.2926	171.2743	1.24%	2,080.7782	173.3981
05	15	Industrias	3,666.3099	305.5258	1.24%	3,711.7721	309.3143
05	16	Entidades públicas, gobiernos extranjeros	293.6132	24.4677	1.24%	297.2540	24.7710
05	17	Organizaciones sociales, culturales, religiosas, políticas, sin fines de lucro	347.5132	28.9594	1.24%	351.8223	29.3184
05	20	Discotecas, peñas, local de recepciones, salón de baile	1,370.1951	114.1829	1.24%	1,387.1855	115.5987
05	22	Lubricentos	228.3658	19.0304	1.24%	231.1975	19.2663
05	23	Veterinarias	171.2743	14.2728	1.24%	173.3981	14.4497
05	24	Servicio vecinal	3,766.1646	313.8470	1.24%	3,812.8650	317.7387
05	25	Servicio comunal	3,758.5212	313.2101	1.24%	3,805.1268	317.0939
05	26	Centros educativos	2,225.1031	185.4252	1.24%	2,252.6943	187.7244
05	28	Supermercados	115,324.7547	9,610.3962	1.24%	116,754.7816	9,729.5651

El importe a pagar por predio, se obtiene de la siguiente manera:

- Identificar el uso del predio.
- Identificar la zona donde se sitúa el predio.
- Identificar la tasa del predio.

En el caso de condóminos, la tasa por predio será dividida según el porcentaje de propiedad declarado.

ZONAS DE PELIGROSIDAD

Nº	Zona de Peligrosidad	Descripción
1	ZONA URBANA SAN JUAN	Zona residencial del distrito con sectores dedicados a comercio local y zonal, con alto concentración de robos y asalto a domicilios.
2	CIUDAD DE DIOS, PAMPLONA BAJA Y SAN JUANITO	Zona con fuerte presencia de venta clandestina de estupefacientes y alcohol en lugares de dudosa reputación.
3	PAMPLONA ALTA	En este sector existe la presencia de pandillas, comercio informal y locales de bailes informales que son factores que generan inseguridad. Por otro lado, alta presencia de la Violencia familiar.
4	PAMPAS DE SAN JUAN Y MARÍA AUXILIADORA	Zona de expansión urbana.
5	PANAMERICA SUR Y ZONA RESIDENCIAL	Zona residencial con poca presencia comercial y por tanto presencia delictiva básicamente es atención a casa habitación.

USOS PARA EL SERVICIO DE SERENAZGO

CÓDIGO USO	DESCRIPCIÓN DE USO
01	Casa habitación
02	Terrenos sin construir
03	Comercio vecinal
04	Comercio comunal
05	Restaurante, cevichería, pollería, similares
06	Grifos, estaciones de servicio
07	Playa de estacionamiento
08	Hospitales
09	Servicios profesionales, administrativos, similares
10	Hostales, Hospedajes
11	Hoteles
12	Galería o stand de galería
13	Mercado o puesto de mercado
14	Academias, Institutos, Universidades
15	Industrias
16	Entidades públicas, gobiernos extranjeros
17	Organizaciones sociales, culturales, religiosas, políticas, sin fines de lucro
18	Entidades financieras, bancos o similares
19	Local de entretenimiento, juegos de azar, cine, casas de juego, bingos, tragamonedas
20	Discotecas, peñas, local de recepciones, salón de baile
22	Lubricentros
23	Veterinarias
24	Servicio vecinal
25	Servicio comunal
26	Centros educativos
27	Centros de salud
28	Supermercados
29	Hipermercados

6. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

En el caso de Barrido de Calles, los ingresos estimados tienen una cobertura del 98.52% del costo del Servicio, principio que se cumple que los ingresos no deben superar al costo.

INGRESO 2025	IPC a Agosto 2025 %	INGRESO 2026	COSTOS 2026	MONTO SOLVENTADO	% Cobertura	% Solventado
<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c = a+ab</i>	<i>d</i>	<i>e = d-c</i>	<i>f = c/d</i>	<i>g = e/d</i>
3,368,481.39	1.24%	3,410,250.56	3,461,655.14	51,404.58	98.52%	1.48%

SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

En el caso de Recolección de Residuos Sólidos, los ingresos estimados tienen una cobertura del 98.90% del costo del Servicio, principio que se cumple que los ingresos no deben superar al costo.

USO CASA HABITACIÓN

INGRESO 2025	IPC a Agosto 2025 %	INGRESO 2026	COSTOS 2026	MONTO SOLVENTADO	% Cobertura	% Solventado
<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c = a+ab</i>	<i>d</i>	<i>e = d-c</i>	<i>f = c/d</i>	<i>g = e/d</i>
8,924,161.91	1.24%	9,034,821.52	9,135,054.19	100,232.67	98.90%	1.10%

USO DISTINTO A CASA HABITACIÓN

INGRESO 2025	IPC a Agosto 2025 %	INGRESO 2026	COSTOS 2026	MONTO SOLVENTADO	% Cobertura	% Solventado
<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c = a+ab</i>	<i>d</i>	<i>e = d-c</i>	<i>f = c/d</i>	<i>g = e/d</i>
16,330,612.64	1.24%	16,533,112.24	16,716,531.25	183,419.01	98.90%	1.10%

COMERCIO AMBULATORIO

INGRESO 2025	IPC a Agosto 2025 %	INGRESO 2026	COSTOS 2026	MONTO SOLVENTADO	% Cobertura	% Solventado
<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c = a+ab</i>	<i>d</i>	<i>e = d-c</i>	<i>f = c/d</i>	<i>g = e/d</i>
538,759.08	1.24%	545,439.69	551,490.82	6,051.13	98.90%	1.10%

TOTAL

INGRESO 2025	IPC a Agosto 2025 %	INGRESO 2026	COSTOS 2026	MONTO SOLVENTADO	% Cobertura	% Solventado
<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c = a+ab</i>	<i>d</i>	<i>e = d-c</i>	<i>f = c/d</i>	<i>g = e/d</i>
25,793,533.63	1.24%	26,113,373.45	26,403,076.26	289,702.81	98.90%	1.10%

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

En el caso de Parques y Jardines los ingresos estimados tienen una cobertura del 99.72% del costo del Servicio, principio que se cumple que los ingresos no deben superar al costo

INGRESO 2025	IPC a Agosto 2025 %	INGRESO 2026	COSTOS 2026	MONTO SOLVENTADO	% Cobertura	% Solventado
<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c = a+ab</i>	<i>d</i>	<i>e = d-c</i>	<i>f = c/d</i>	<i>g = e/d</i>
8,015,593.42	1.24%	8,114,986.78	8,138,045.94	23,059.16	99.72%	0.28%

SERVICIO DE SERENAZGO

En el caso de Serenazgo los ingresos estimados tienen una cobertura del 99.08% del costo del Servicio, principio que se cumple que los ingresos no deben superar al costo.

INGRESO 2025	IPC a Agosto 2025 %	INGRESO 2026	COSTOS 2026	MONTO SOLVENTADO	% Cobertura	% Solventado
<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c = a+ab</i>	<i>d</i>	<i>e = d-c</i>	<i>f = c/d</i>	<i>g = e/d</i>
11,041,826.83	1.24%	11,178,745.48	11,282,673.47	103,927.99	99.08%	0.92%